Comisión de Seguridad Social
S/C

Versión Taquigráfica N° 175 de 2010

GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

ver exposición

FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR (FEMI)

ver exposición

GRUPO DE EX TRABAJADORES DEL FRIGORÍFICO MELILLA

ver exposición

GRUPO DE EX TRABAJADORES DE EFCSA

ver exposición

Delegaciones

**Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 10 de agosto de 2010**

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Alma Mallo Calviño

MIEMBROS: Señores Representantes Dionisio Vivian y Daniel López

DELEGADOS DE SECTOR: Señor Representante Daniel Radío

INVITADOS: Por la delegación de funcionarios del Banco de Previsión Social, señores Jorge Macera, José Pedro Videla, Walter Ruella, Valentín González y señoras María del Carmen Brandon, Vilma Mombru, Juana Camacho, Olga Cerfoglio y Norma Lacanau.

Por el Comité Ejecutivo de FEMI, señor doctor Carlos Cardoso.

Por el Grupo de ex trabajadores del Frigorífico Melilla, señores José María González, Juan Cono de Paula, Héctor García, Omar Gandini, Milton Figueredo, Ramón Rosano, Julio César Miranda y Agustín Santana.

Por Grupo de ex trabajadores de EFCSA, señores Sixto Martínez, Nomar Rodríguez, Juan

Gainett, Alcides Bella, Hugo Vázquez y señoras Elida Rodríguez y doctora María del Carmen Domínguez (asesora legal).

SEÑORA PRESIDENTA (Mallo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir a las señoras María del Carmen Brandon, Vilma Mombru, Juana Camacho, Olga Cerfoglio y Norma Lacanau, y los señores Jorge Macera, Pedro Videla, Oscar Ruella y Valentín González, funcionarios del Banco de Previsión.

Antes de darles la palabra, debo advertir a la Comisión que estoy involucrada en el problema que ustedes vienen a plantear. Por lo tanto, dejo a consideración de los compañeros Diputados mi presencia en Sala mientras esté esta delegación.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- No tenemos ningún inconveniente en que la señora Presidenta permanezca en Sala.

SEÑOR VIVIÁN.- Yo tampoco tengo ningún inconveniente en que la señora Presidenta permanezca en Sala.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias.

SEÑOR MACERA.- Agradezco a la señora Presidenta y a los miembros de la Comisión por habernos recibido en la mañana de hoy, a efectos de conversar sobre un asunto que nos involucra desde hace dieciséis años, que es el artículo 277 de la Ley Nº 13.892, de 1970.

Este artículo se creó con el fin de formar un Fondo de Ayuda Social para funcionarios del Banco de Previsión Social, para que, ante casos de fallecimiento en actividad, sus familiares recibieran una compensación de seis meses íntegros de sueldo. Ese fondo debía gestarse por un período de diez años y estaba administrado por una comisión integrada por un Director, que la presidía, el Contador General, el Gerente General y un representante de los funcionarios.

El tiempo pasa y cuando se adviene la dictadura, se integra todo el sistema de seguridad social en el Banco de Previsión Social Caja de Asignaciones Familiares, Caja de Compensaciones de barracas de lanas y cueros, etcétera y se forma la División General de Seguridad Social. Como los funcionarios de las cajas paraestatales que se integraron no querían participar del fondo, los militares resolvieron que esos dineros fueran depositados en dos cuentas del Banco Hipotecario del Uruguay. A su vez, se anuló el cumplimiento de la ley: no se descontó más, pero tampoco se haría efectivo el pago de ninguna compensación hasta tanto una ley determinara cuál era el camino a seguir con relación a esos dineros.

Posteriormente, finaliza la dictadura, entramos en democracia y, al tiempo, empezamos a encontrarnos con una serie de inconvenientes: se decía que estaban desapareciendo los dineros, que se estaban haciendo inversiones en una y otra cosa. La Comisión de Previsión Social de la Cámara de Diputados, en su Carpeta Nº 1157 de 1991, Repartido Nº 321, declara beneficiarios del Fondo a los funcionarios del Banco de Previsión Social que actuaban en calidad de tales al 23 de octubre de 1979, que es cuando se deroga el derecho otorgado por el artículo 277. Entre otras cosas, dicen: "Lamentablemente esta meta nunca fue alcanzada y al sancionarse el Acto Institucional Nº 9, el 23 de octubre de 1979, en que se fusionaban en la Dirección General de la Seguridad Social, todos los organismos que atendían los diversos rubros que comprendían la atención de la seguridad social en el país, se perdía la calidad de empleado para pasar a ser 'agentes' y quedaban asimilados tanto los ex funcionarios del Banco de Previsión Social como aquellos que provenían de otras reparticiones públicas o entidades paraestatales. La existencia de 'agentes con derecho a los beneficios del Fondo de Ayuda Social y de otros que no lo tenían, determinó que la ex Dirección de la Seguridad Social congelara el referido Fondo al 30 de noviembre de 1979 y lo eliminara como beneficio. Las sumas acumuladas hasta esa fecha fueron depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay, permaneciendo

allí innominadas". Esto lo firman los Representantes Juan Carlos Ayala, por Montevideo, Heriberto Sosa Acosta, por Maldonado, Edison Sedarri, por Colonia, y Ana Lía Piñeyrúa, por Montevideo.

Sigue pasando el tiempo y, en diciembre de 1988, el Directorio hace un comunicado donde deja constancia de que el fondo creado por la Ley Nº 13.892 "(...) se encuentra parcialmente invertido en 'CERTIFICADOS I.P.C.' del Banco Hipotecario (por un monto de N$ 48:200.000) y en parte en caja de ahorro Nº 201.175/5 (8597,14 O.H.R; Serie B)", es decir unidades obligatorias hipotecarias reajustables. Esto es lo que dice el Directorio a diciembre de 1988 pero, ¿qué nos encontramos? Que el 3 de diciembre del año 1991, la Asesoría Técnica del Banco de Previsión Social, responde al pedido de informes Nº 5.389 de la Cámara de Representantes de fecha 31 de octubre de 1991, lo siguiente: "[...] cúmpleme informar acerca de los puntos 1), 2) y 3) del mismo.- 1) y 2) Los saldos del Fondo Ayuda Social Art. 277 Ley 13.892 [...] la fecha de la última actualización son los siguientes: a) 40 certificados del Banco Hipotecario del Uruguay por un valor nominal de N$ 5.000.000, cada uno; total, N$ 200.000.000.- Dichos certificados son a plazo fijo de un año, vencen en esta oportunidad el 27/11/92 y devengan un interés del 7% anual, además del reajuste de acuerdo al índice de precios al consumo".

Este informe lo hizo el contador Luis Arbifeuille, Gerente de División Técnica del Banco de Previsión Social, y dice que la custodia de los valores certificados del Banco Hipotecario del Uruguay corresponde a la Tesorería del Banco de Previsión Social; sin embargo, el artículo 277 decía otra cosa, que los administraba una Comisión integrada por un Director, un Gerente General, el Contador General y el representante de los profesionales. La Asesoría Técnica modifica esto y establece que la custodia le pertenece a la Tesorería. Y la cuenta de ahorro Nº 4.201.175 se habrá de mover a dos firmas conjuntamente: una por el grupo de Tesorería y otra por el grupo de Contaduría. Entonces, quedan dueños del manejo de esos fondos los funcionarios de Tesorería Eduardo Britos, Omar Di Bello, Julia Álvarez y Marta D'amico; y por Contaduría, quien firmaba el informe, el contador Arbifeuille, la contadora Eleonora Brasesco, el contador Javier Bergara y la contadora Estela Asencio. ¿Qué encontramos? Que modificaron la redacción del artículo de una ley. ¿Y con qué autoridad lo hicieron? Esto lo aprobaron la Asesoría Letrada, el Gerente General y, posteriormente, el propio Directorio, que reconoce que no tiene documentación. Nosotros escribimos dos artículos con relación a esto y el diario donde los publicamos trató de conseguir información en el Banco de Previsión Social, pero contestaron que no tenían ninguna. Grande fue la sorpresa cuando el Banco de Previsión Social adujo no saber qué cantidad de funcionarios existían entre los años 1970 y 1979, sus cargos, sueldos y demás, debiendo la Justicia solicitar al Tribunal de Cuentas de la época la realización de una auditoría en el BPS a fin de conocer con exactitud la cantidad de funcionarios presupuestados. En una oportunidad dijeron que eran 4.000, en otra que eran 4.200 pero resultaron ser 4.850 los funcionarios presupuestados a octubre de 1979.

Asimismo, la contadora Alicia Vera publicó en el diario "Últimas Noticias" del 2 de agosto de 2000 que "desconocía la cantidad de funcionarios entre 1970 y 1979 en el BPS...que desconocía los aportes realizados por cada cotizante, y que no existe documentación en el BPS". La contadora desconocía que en ese momento el 98% de los funcionarios presupuestados en el año 1979 todavía eran funcionarios en el Banco de Previsión Social. Empezamos a jubilarnos en el año 1996 y 1997.

Posteriormente, tenemos el problema que el 4 de diciembre de 1991 la Contaduría General liquida haberes bajo la firma del señor Juan Di Lorenze, quien informa que se han pagado y se siguen pagando los beneficios que otorga el fondo de Ayuda Social. Nuestra pregunta es quién lo autorizó, dado que los fondos habían quedado congelados y el artículo 277 había quedado sin efecto. Así, llegamos al día de hoy y no hay plata. Primero nos ofrecieron $ 150, cuando en el año 1994 el Presidente de la República de la época, el doctor Lacalle, resolvió y firmó que los legítimos dueños de esos fondos son los funcionarios presupuestados entre 1970 y 1979.

Yo pregunto: ¿qué pasó? Esto está en manos de la Justicia, el expediente se encuentra en el Juzgado Letrado en lo Civil de 20º Turno, lo tiene la doctora Ana María Bello y no se investigó cómo era posible que desaparecieran esos fondos y hoy se nos quieran ofrecer $ 2.000 a cada uno. La doctora Nancy Patiño dijo que nos iba a defender no reclamó ante la Justicia la aplicación de las normas legales a los efectos de hacer la investigación correspondiente para ver quién, cómo y por qué se había autorizado el retiro de esos fondos, por qué se había invertido el artículo 277 y de un plumazo se sacó a quienes estaban designados por ley para administrar esos fondos, pasándolo a manos de otras personas que no tenían absolutamente nada que ver. Porque si bien eran compañeros de nosotros no tenían absolutamente nada que ver con el manejo de los fondos. A quienes legítimamente teníamos derecho a esos fondos en ningún momento se nos consultó

absolutamente nada sobre la modificación de la redacción del artículo. ¿Con qué potestades la Asesoría Letrada del Departamento Jurídico toma esa resolución? ¿Y con qué potestades el Directorio del Banco de Previsión Social resuelve que estos ocho funcionarios tenían libertad para manejar esos dineros a su real saber y entender?

Entonces, nosotros hablamos con la señora Diputada Mallo ex compañera para pedirle, por favor, que esta Comisión nos recibiera a efectos de plantear esta situación y saber si nos podía dar una mano, ya que llevamos dieciséis años atrás de estos dineros, que nos corresponden. Muchos compañeros ya han dejado de existir y no tuvieron la felicidad de disfrutar los beneficios de ese dinero que habían aportado, con esfuerzo y sacrificio, durante años. Además, no sabemos hasta cuándo vamos a estar muchos de nosotros; yo no sé si estaré dentro de treinta segundos, y si no es así, tampoco voy a poder disfrutar de ese dinero. Por lo tanto, mientras esto siga así, mientras el Poder Judicial no resuelva la situación, tal como debe hacerlo, y los abogados que nos defienden la doctora Nancy Patiño no lo hagan como deben hacerlo no podremos hacer uso de ese dinero.

Por todo esto vinimos a molestarlos y a pedirles, por favor, que esta Comisión, si está entre sus facultades, intervenga en este asunto.

SEÑOR RADÍO.- En primer lugar, quiero decir que ustedes no nos molestan y que para nosotros es un gusto recibirlos.

Por otra parte, confieso que no queda claro cuál es el problema de fondo. Todos reconocemos que el Fondo de Ayuda Social existe y que se creó con contribuciones de los trabajadores y del Banco, en forma paritaria. Por lo tanto, estamos hablando de una suma interesante. Además, en los escritos se reconoce que ese dinero existe, desde hace décadas, y que estaba en el Banco Hipotecario, ya fuera en obligaciones hipotecarias, en certificados o en una caja de ahorro. Si bien no conocemos la nómina de los funcionarios beneficiarios, en una ley que se promulgó durante Gobierno del doctor Lacalle, en el año 1994, se estableció que lo serían todos los trabajadores que hubieran tenido la calidad de funcionarios entre octubre de 1970 y octubre de 1979. Además, el señor Macera dijo, muy acertadamente, que había una Comisión plenaria que debía administrar ese dinero, y que después se cambió.

Entonces, tenemos dos problemas. Uno de ellos es el siguiente. ¿Si el dinero estaba, qué pasó que ya no está?

SEÑOR MACERA.- En el Banco Hipotecario no está el dinero.

SEÑOR RADÍO.- Pero en algún momento estuvo.

SEÑOR MACERA.- Exactamente.

SEÑOR RADÍO.- Entonces, ¿alguien dispuso de ese dinero? Porque si no fue así, debe seguir estando allí. Hasta que se demuestre lo contrario, si el dinero estaba allí y nadie dispuso de él, tiene que seguir estando. Quizás tengamos un problema contable o alguien alteró alguna cosa. Yo no soy contador, pero creo que si el dinero estuvo depositado y nadie dispuso de él, tiene que seguir depositado. Y más allá de quien haya administrado esa plata, si no se tocó, si nadie metió la mano en esos depósitos, el dinero tiene que seguir estando. Eso se cae de maduro. Y si no es así, tenemos que ir a la Justicia para saber quién tomó ese dinero para que se haga responsable.

Además, tenemos dos razones para hallar una solución: una es de justicia, porque los beneficiarios de ese dinero son sus propietarios, y la otra es biológica, tal como dijo el señor Macera, porque nadie es infinito. Por lo tanto, en algún momento hay que resolver esta situación, y al analizar el tema advertí que hay pedidos de informes solicitados por legisladores hace décadas.

SEÑOR MACERA.- Los dineros no están porque, a pesar de que habían quedado congelados hasta que una ley determinara qué se debía hacer, a partir del año 1985 se le empezó a pagar a familiares de funcionarios fallecidos esos seis meses de sueldo. ¿Que pasó? ¿Cuánto pagaron? No se sabe, porque la contadora Vera y el ingeniero Gasparri que fue Presidente del Banco de Previsión Social en una oportunidad nos dijeron que no tenían documentación, que no tenían comprobantes. Por lo tanto, en el

Banco Hipotecario no hay plata; lo que queda en depósito alcanza para dar a un grupo de funcionarios $ 2.000 a cada uno. Entonces, ¿qué pasó con el resto de la plata? Inclusive, en los montos que manejamos hasta el año 2008, que son alrededor de $ 80:000.000, no están acumulados los intereses. Además, ese es un valor estimativo aproximado, de las Unidades Hipotecarios Reajustables serie B y de los Certificados Hipotecarios Reajustables, pero no están acumulados los intereses.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Quisiera hacer dos o tres preguntas.

En primer lugar, quisiera saber si algo se dijo serían 4.850 las personas con calidad de funcionarios desde 1970 a 1979.

SEÑOR MACERA.- Exactamente.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Por otro lado, el señor Macera habló de $ 80:000.000 hasta el año 2008. ¿A esa cifra se llegó por un cálculo o porque realmente estaba ese dinero?

SEÑOR MACERA.- A esa cifra llegamos por un cálculo de la Serie B y los Certificados Hipotecarios Reajustables.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- ¿Cuál es el último registro oficial del Banco Hipotecario del que ustedes tienen conocimiento?

SEÑOR MACERA.- No tenemos ningún registro porque lo enviaron el Poder Judicial; se encuentra en Juzgado Letrado en lo Civil de 20º Turno.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- ¿Ustedes saben hasta qué año el dinero estuvo depositado oficialmente en el Banco Hipotecario?

SEÑOR MACERA.- Oficialmente estuvo depositado hasta que retornó la democracia. A partir de ese momento empezaron los problemas porque la Asesoría Letrada y el Departamento Jurídico modificaron la redacción del artículo 277 de la Ley Nº 13.892.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Entonces, ¿en 1985 cuánto dinero había?

SEÑOR MACERA.- En ese momento había certificados de IPC del Banco Hipotecario por un monto de N$ 48:200.000 y 8:597,14 Obligaciones Hipotecarias Reajustables Serie B en la Caja de Ahorro Nº 20175/5. Los certificados de IPC estaban depositados a un 7% de interés anual, más el IPC.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Entonces, ¿estamos hablando de marzo de 1985?

SEÑOR MACERA.- Exactamente.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Ustedes dicen que el Poder Judicial no ha dado respuesta.

SEÑOR MACERA.- Lo que sucedió fue que la señor Jueza Ana María Bello y la doctora Nancy Patiño resolvieron otorgar esos $ 2.000 líquidos a cada uno de los beneficiarios, descontados los honorarios correspondientes a los abogados. Ellas no nos informaron cuál era el monto total, solo nos dijeron que se podía dar $ 2.000 líquidos a cada uno.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- ¿Esa es una resolución judicial?

SEÑOR MACERA.- No, porque todavía no fuimos convocados por la doctora Nancy Patiño para saber si nosotros aceptamos o no dicha partida. Eso es solo un acuerdo al que llegaron la doctora Ana María Bello, Jueza del Juzgado Letrado en lo Civil de 20º Turno y la doctora Nancy Patiño.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- De acuerdo con la separación de Poderes que tenemos, al estar este tema en la órbita judicial lo que podemos hacer es poco. Lógicamente, quien tiene que decidir en este aspecto es el Poder Judicial. No sé si está dentro de nuestras potestades pedir alguna información. Es muy difícil.

SEÑOR VIVIÁN.- Gran parte de mis preguntas fueron contestadas en el transcurso del extenso informe del señor Macera. La que me queda en el tintero es la siguiente: ¿qué monto están reclamando actualmente?

SEÑOR MACERA.- No tenemos un monto porque no existe documentación en el Banco de Previsión Social con relación a cargos y sueldos. Para financiar este fondo nos retenían el 0,05% del sueldo, progresivo, escala y otro rubro que no recuerdo, además de horas extra y destajo. El descuento se hacía según el monto del sueldo, que dependía de los cargos. Un auxiliar primero, por ejemplo, tenía menor descuento que un jefe o un gerente.

Entonces, en base a que no existe esa documentación, se resolvió que el fondo se repartiera en forma igualitaria entre todos los reclamantes, o sea todos aquellos que tienen derecho. Esta es la resolución final a la que se arribó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos vuestra presencia y, de ser posible, adoptaremos alguna resolución.

(Se retira de Sala la delegación de funcionarios del BPS)

(Ingresa a Sala un integrante del Comité Ejecutivo de la FEMI)

—— Damos la bienvenida a un integrante del Comité Ejecutivo de la Federación Médica del Interior, doctor Carlos Cardoso.

Aclaramos que este horario estaba destinado al Sindicato Médico del Uruguay. Como no pudo venir, la FEMI pidió ser recibido en este momento.

SEÑOR CARDOSO.- Deseo hacer una aclaración a ese respecto. La solicitud de entrevista a esta Comisión la hicimos los tres gremios médicos y firmamos los tres. Yo no supe hasta esta mañana que había surgido un inconveniente en el Sindicato Médico del Uruguay, pero los tres gremios médicos habíamos acordado solicitar la concurrencia a esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hice esta aclaración porque el único que firma es el doctor Fraschini.

SEÑOR CARDOSO.- Soy médico. Integro el Comité Ejecutivo de la Federación Médica del Interior. Represento a la Federación en los temas gremiales que tienen que ver con la defensa de su Caja de Auxilio. Este es el motivo por el cual solicitamos a esta Comisión que nos recibiera, a fin de expresarles un punto de vista sobre un tema que, en este momento, sabemos que está en discusión por parte de los legisladores. Creemos que han pasado algunas cosas que ameritan una profundización del asunto, aquí en este ámbito, que es el único en el que hemos tenido la posibilidad de hacerlo. También debemos decir esto. Si bien en algunas presentaciones algunos integrantes del Gobierno, incluido el señor Ministro de Salud Pública, quedaron en convocar a la Coordinadora de Cajas de Auxilio y a los gremios, eso no ha sucedido. Además, hace unos días, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fueron convocados la Coordinadora de Cajas de Auxilio y algunos gremios, entre los que no estuvo el nuestro. Nosotros representamos a tres mil médicos cuya residencia está en el interior del país, fuera de Montevideo. Nosotros no fuimos invitados, pero algunos de los participantes nos alcanzaron el anteproyecto de ley que tres Ministerios pretenden presentar a este Parlamento. Como en ese ámbito se estableció que no era un proyecto para discutir, nosotros sentimos que, de alguna forma, el único ámbito que está escuchando este tema es el legislativo

Sin más, pero sin menos, queremos exponer brevemente sobre este punto.

Algún legislador ya habrá escuchado la exposición que hiciéramos en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del día 12 de mayo pasado referido a la situación del médico, en particular relacionado con las Cajas de Auxilio. Allí hablamos de la posibilidad de que este anteproyecto ingresara al Parlamento, hecho que genera la necesidad de expresar nuestra opinión.

Les dejamos a todos los integrantes de esta Comisión una copia de la carpeta que en su parte final contiene el anteproyecto y en las primeras hojas un análisis jurídico. No tenemos otra forma de decirlo. Queremos hacerlo de la manera más tranquila posible, pero tenemos que pronunciarnos categóricamente en contra de esta propuesta.

Ya dijimos por quién fue entregado este documento. Estaban las máximas autoridades de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública y de Economía y Finanzas. A nuestro juicio, este anteproyecto que posee una gran cantidad de versiones taquigráficas y de argumentos contiene, lisa y llanamente, la reglamentación del cierre de las Cajas de Auxilio a corto o mediano plazo y no supone para los trabajadores que están en dichas Cajas, y para los médicos en particular ninguna solución en materia de seguridad social en actividad, como la que se ha solicitado. Además, nosotros creemos que estas cuestiones de seguridad social en actividad están vinculadas con la salud, que no son solo las cuotas, las cápitas, sino también el subsidio por enfermedad, las prótesis, la recuperación de la enfermedad, es decir que hay un equilibrio. Los convenios internacionales del Uruguay así lo marcan. Además, esto está vinculado a derechos que están establecidos en el artículo Nº 67 de la Constitución de la República, según nuestros asesores.

El proyecto que, según se manifestó, es la posición del Poder Ejecutivo y de la bancada oficialista nosotros tenemos que decir que oímos versiones acerca de que esto no es tan así; los señores Senadores nos decían que no lo conocían cuando hablamos la semana pasada en la Comisión de Salud Pública del Senado es una versión empeorada en su redacción y contenido de un proyecto elaborado en el año 2009 por las anteriores autoridades del Ministerio de Salud Pública.

Quiero recordar que el artículo Nº 69 de la ley de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud establece la incorporación, pero no especifica cómo. Hace aproximadamente un mes escuchamos en una mesa redonda a un ex Senador de la República que dijo claramente que ese fue un tiempo que se solicitó para que hubiera negociación, porque los derechos que los trabajadores iban a perder eran de demasiada cuantía, de demasiado valor, diferenciales en algunos aspectos y, por lo tanto, se dieron tres años para definir la incorporación en forma negociada sin que hubiera imposiciones y, menos que menos, pérdida de derechos en seguridad social. Estoy haciendo referencia a las palabras vertidas por el ex Senador Cid en la reunión en el Columbia hace aproximadamente un mes.

Como dije, entregamos a la Comisión un informe de la Federación Médica del Interior con los comentarios y observaciones al anteproyecto de ley. Sin perjuicio de ratificar lo ya defendido por FEMI directamente y por la Mesa Coordinadora de Cajas de Auxilio en otros ámbitos legislativos y que, además, constan en las versiones taquigráficas, importa al gremio médico del interior destacar que este anteproyecto ataca dos de los valores más importantes que la Federación ha desarrollado en sus cuarenta años de existencia. Uno de ellos es justamente el amparo de los beneficios de salud no de cuota mutual, seguridad social en actividad, de sus integrantes y de su núcleo familiar por prestaciones que da SEMI a través de su Caja de Auxilio, generada por convenio colectivo y nunca denunciada.

Sabemos que si tenemos una Caja de Auxilio es porque damos prestaciones por encima de las que puede hacerlo el sector público, dentro del espectro legal y no contraviniendo ninguna ley.

Además, creemos que este anteproyecto ataca la rica historia de negociación colectiva que existe entre los médicos del interior y las instituciones de asistencia médica donde prestan y cumplen funciones.

Desde hace décadas existe una cultura en nuestra organización por la cual los entendimientos entre trabajadores médicos y empleadores en materia salarial y de condiciones de trabajo se logran bajo los principios rectores de la recientemente promulgada Ley de Negociación Colectiva. La mayor parte de los acuerdos sobre condiciones de trabajo fueron hechos fuera de los Consejos de Salarios. Esta fue un área que siempre tuvo negociación colectiva. Sin embargo, los Consejos de Salarios, que estuvieron poco tiempo sin funcionar dos o tres años luego del año 2000 cumplían su función: ponían valores mínimos a las categorías y a veces las definían. El resto de las condiciones de trabajo en el caso del laudo FEMI pasaron por fuera de los Consejos de Salarios, con toda la importancia que estos tienen, pero con toda la importancia que tiene

también el hecho de que las partes puedan negociar libremente sus conveniencias cuando el Estado no debe de inmiscuirse y, además, no lo financia. En todo caso, lo financian las partes. Por eso es que creemos que todo esto está atacado en este anteproyecto de los Ministerios.

Además, según la nueva Ley de Negociación Colectiva el Poder Ejecutivo tiene la función de jugar un rol conciliador y negociador al cual no digamos que renuncia pero lo parece en este anteproyecto. Es algo bastante difícil de entender. Los trabajadores médicos y las empresas han ido construyendo paulatinamente un laudo FEMI, que se ha ido aplicando a lo largo de los años sin la injerencia del Estado, que rige las relaciones de trabajo de tres mil médicos en el interior del país y que es fuente de derecho. Rechazamos este tipo de anteproyectos de ley propuestos por los tres Ministerios para las Cajas de Auxilio porque, además, lesionan la autonomía colectiva y la libertad de negociación, como preceptúan los artículos 1º y 2º de la nueva ley como no soy abogado no me refiero a la ley por su número de negociación colectiva. Además, el Estado no cumple con una parte de la ley, que es la de estimular que esto exista.

En suma, la FEMI rechaza el proyecto del Poder Ejecutivo, que implicará el cierre de las Cajas de Auxilio, ahora o a corto plazo de las que tengan algunas reservas, porque las deja sin ingresos. Se pondrá fin así a una de las mejores experiencias que se han dado en el país sobre la participación de trabajadores y empleadores y, además, de buena administración de institutos de seguridad social sin fines de lucro, satisfactorios para ambas partes.

Queremos señalar que en la exposición de motivos ustedes lo van a ver en el informe se alude a que las leyes que hacen referencia a esto son de la época de la dictadura. Nosotros decimos que hay un error en esa apreciación. A la salida de la dictadura, ya en democracia, este Parlamento dejó vigente una cantidad de leyes, les dio validez democrática, dentro de las que se encuentra esta. No sabemos si es un error o qué, pero está escrito en el informe. Además, queremos hacer notar que las Cajas de Auxilio son producto de convenios colectivos y, excepto algún caso en la banca, no hay para el resto de ellas ninguna denuncia de algún gremio ni de alguna empresa para que estas desaparezcan, en veinticinco años de democracia. Por lo tanto, no creemos que ese epíteto sea aplicable a esta situación. No hay ninguna presión, ningún poder supremo que mantenga algo en forma artificial o por algún poder dictatorial. Sencillamente, eso no es así.

Además del contenido propiamente dicho en lo que tiene que ver con las Cajas de Auxilio, también rechazamos el intento de este anteproyecto de interferir en la celebración de convenios colectivos por la vía de limitar el derecho a la autonomía colectiva y a la libertad de negociación. Ustedes comprenderán que como gremio no podemos aceptarlo, sobre todo cuando todas las demás cosas están aseguradas por otros organismos y porque el Estado no financia nada. No creo que el Estado deba meterse a hablar de conveniencia si no tiene que financiar absolutamente nada de eso. A su vez, queremos decir a los señores Diputados que no somos bancos, donde de repente puede haber cuestiones de conveniencia para el Estado. Este no es el caso. Se trata de la lisa y llana relación entre trabajadores médicos y las empresas en las que trabajan.

Esta amenaza intervencionista del Poder Ejecutivo en esta materia va más allá del control de legalidad, del que no decimos nada. Creemos que el control de legalidad es lo que corresponde al Estado. Precisamente, este anteproyecto se da a menos de un año parece paradójico de haberse dictado una ley de negociación colectiva que garantiza estos derechos que se pretende vulnerar.

En la FEMI, la seguridad social en actividad cubierta por su Caja de Auxilio, el seguro de enfermedad de los médicos del interior y todos los acuerdos de negociación colectiva se vienen cumpliendo desde hace muchos años. Entonces, es razonable entender que los vamos a defender porque creemos que para las empresas y para los trabajadores se han conseguido mejoras importantes y, sobre todo, la especificidad. No todos son cuadraditos. Después hay que trabajar en los lugares y es muy distinto hacerlo en Cebollatí que en Tacuarembó. Esto tiene una serie de especificidades que la negociación colectiva soluciona. Por eso creemos que este anteproyecto solo traerá malos augurios. Por lo tanto, es razonable que defendamos la negociación colectiva de la forma en que lo hacemos y que los demás gremios también lo hagan calurosamente.

Tendríamos más cosas para decir, pero llegamos hasta este punto. No estamos repitiendo nada que no esté en las versiones taquigráficas que, además, son muy explicativas de por qué la Federación Médica del Interior apoya el proyecto muy concreto presentado por la Coordinadora de Cajas de Auxilio, con el apoyo de la totalidad de las Cajas de Auxilio que existen el país, relativo a la incorporación en el SNIS ya estamos al

Seguro Nacional de Salud. Sabemos que hay otros proyectos de ley que están circulando y queríamos hacer esta presentación respecto de este anteproyecto elaborado por estos tres Ministerios.

Les agradecemos su tiempo y, por supuesto, personalmente y como Federación Médica del Interior quedamos a las órdenes para participar de todo lo que ustedes entiendan conveniente.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Quiero señalar que en su momento hemos recibido a la Coordinadora y que, junto con el señor Diputado Radío, hemos sido partícipes de la presentación de un proyecto de ley acerca de la permanencia de las Cajas de Auxilio.

Somos conscientes y lo hemos hablado con varios legisladores de distintos sectores y también con el Poder Ejecutivo de las dificultades que acarrearía esto, sobre todo en el ámbito médico, pues no es sencillo para las administraciones médicas solventar los casos más críticos, como puede ser la enfermedad de un profesional y que reciba prestaciones del BPS de $ 4.000 o $ 5.000.

Si el sistema privado funcionara en las mismas condiciones que el sistema público es decir, pagando la totalidad esto ya se lo hemos preguntado a las autoridades del Banco de Previsión Social, quisiera saber en qué posición estarían las Cajas de FEMI.

SEÑOR CARDOSO.- Nosotros consideramos el subsidio por enfermedad de altísimo valor dentro de los subsidios que dan las Cajas de Auxilio. Además, no podemos olvidar que hay una serie de subsidios vinculados con la recuperación de la salud. El Banco de Previsión Social da un piso, pero las Cajas de Auxilio dan una serie de prestaciones por encima, no solo en cantidad sino en calidad. Hay un tema que es sustancial para entender esta cuestión: el Banco de Previsión Social no da ninguna prestación en el caso de que el trabajador tenga otro empleo

Entonces, ¿con qué situación nos encontramos? Voy a ejemplificar la situación del interior del país.

El 70% de los médicos que trabajan en el interior del país lo hacen en el sector público y en el sector privado. Ante un quebranto de salud, estos médicos tienen asegurado el salario del sector público y el ciento por ciento del salario del sector privado a través de la caja de auxilio. Es decir que cuentan con todo su salario justo en el momento en que más lo precisan y en el que no pueden salir a ganárselo. Si este proyecto es aprobado, los médicos que se enfermen ni siquiera van a recibir los $ 5.000 a los que usted hace referencia.

Por otro lado, estamos en un momento en el que las ofertas del exterior para los médicos de países en los que la reválida es simplemente un trámite, no solo son de salario sino que son de seguridad social, de cobertura de enfermedad y demás; todas las ofertas contienen estos elementos de seguridad social. Con esto, de alguna forma, estamos haciendo perder competitividad al Uruguay como país para usar una expresión que actualmente se maneja en esta profesión.

Aclaro que no estoy hablando de ofertas del mundo raro. Estamos hablando de ofertas de países cercanos como Chile, alguno de los países andinos, España a pesar de la crisis que vive y de otros países europeos.

Asimismo, la reforma de la salud en Estados Unidos va a ser un atractivo muy importante.

En definitiva, la respuesta a su pregunta es que no nos cambiaría la posición porque no cubre las expectativas y nos sigue dejando en una posición de pérdida de competitividad.

Además, en Uruguay ya existe escasez de especialistas y de médicos por distintas razones que se pueden analizar en este momento, y con estas decisiones, eventualmente, podemos empeorar esta situación. En otros países, los especialistas se reciben con más de cincuenta años; me refiero que se reciben para trabajar. En algunos lugares de España se reciben hasta los sesenta años. Entonces, imagínense lo que puede significar la pérdida de derechos en un mundo global.

Por otra parte, esta iniciativa prácticamente no significa ningún ingreso de dinero adicional para el FONASA. No debemos mirarla teniendo en cuenta el ingreso que le generaría al FONASA sino todo lo que el Estado cubre a través de Rentas Generales. El Estado renuncia a recaudar el IVA de todas las cuotas que pagan las cajas de auxilio, el 0,5% de impuesto al Banco de Previsión Social, y los aportes de los doscientos empleados

de las Cajas de Auxilio. A su vez, asume el costo de pagar los subsidios por enfermedad y demás derechos de seguridad social.

Nuestras cuentas más beneficiosas para el Estado dan que, a lo sumo, obtendría una diferencia de 1,35 del porcentaje de manejo del FONASA. ¡Un 1,35 para hacer perder a sesenta mil trabajadores derechos en seguridad social y generar en el área médica una pérdida de competitividad con respecto al exterior! Parece que esto no está siendo profundamente pensado.

SEÑOR RADÍO.- Saludo la presentación que hizo el doctor Cardoso.

En realidad, creo que no solo tenemos una razón meramente económica para defender las cajas de auxilio; también hay una razón filosófica.

El otro día, en la Comisión especial para tratar el tema de las adicciones, el representante del Ministerio de Salud Pública, el señor Subsecretario, decía: "Nosotros en este tema apostamos a la sociedad civil organizada". Y yo le señalé: "¡Qué raro! Porque en otros temas no apuestan a la sociedad civil organizada; salta el reflejo estatista enseguida". La verdad es que eso me rebela.

Hasta ahora, los intentos que ha hecho el Poder Ejecutivo fueron destinados a ir aislando los sectores que, de alguna manera, tienen actitud progresista en este tema. En una época, ser progresista era tener una actitud crítica; ahora, parece que es ser manso.

De hecho, lo único que hace esta propuesta es un saludo a la bandera: un reconocimiento formal de la existencia de las Cajas. En realidad, ya lo tienen y no lo necesitan; lo tienen, entre otras cosas, porque hay un convenio de la OIT, que exige que el Estado las reconozca.

Reitero: saludo la presentación del doctor Cardoso. Me parece que es loable la actitud que FEMI viene desarrollando en este tema.

Quiero decir que me parecen auspiciosas varias cosas. Una, es que en estos días tuve una reunión con el Sindicato Médico y me di cuenta de que tiene una actitud muy crítica de esta propuesta. Asimismo, conversé con un delegado de la Comisión de Salud Laboral del PIT-CNT, y también tienen una actitud muy crítica con respecto a esto.

Por otra parte, creo que van venir nuevas propuestas seguramente será así porque este borrador no es viable, que van a pretender generar divisiones en todo el frente social que defiende las cajas de auxilio. Estas propuestas van a estar vinculadas, sobre todo, a lo económico, en particular, al subsidio por enfermedad; imagino que irán en ese sentido.

En todo caso, me parece que hay margen para ser auspicioso porque además de las entrevistas que hemos mantenido con los representantes de los sectores sociales involucrados, en el diálogo cotidiano con legisladores del oficialismo, hemos obtenido resultados esperanzadores ya que da la impresión de que perciben la importancia no solo desde el punto de vista económico sino también filosófico, de que las Cajas se respeten como una instancia de acuerdo entre los empresarios y los trabajadores.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión le agradece su presencia.

(Se retira de Sala el señor Carlos Cardoso, integrante del Comité Ejecutivo de FEMI)

(Ingresa a Sala una delegación de trabajadores del Frigorífico Melilla)

—— La Comisión da la bienvenida a los señores José González, Juan De Paula, Héctor García, Omar Gandini, Milton Figueredo, Ramón Rosano, Julio Miranda y Agustín Santana, trabajadores del Frigorífico Melilla.

SEÑOR DE PAULA.- Agradecemos a la Comisión que nos haya recibido. Queremos hacer algunos planteos relativos a la Ley Nº 18.310.

En el Período pasado tuvimos varias entrevistas con los integrantes de esta Comisión, pero como los actuales Representantes son nuevos, quisiera ilustrarlos un poco de cuál fue el espíritu con el que se votó la ley, por lo que voy a leer algunos pequeños pasajes de lo expresado en esa oportunidad por los señores Diputados Esteban Pérez y Pablo Abdala.

En una parte de su exposición el señor Diputado Pérez dice: "Señor Presidente: el Uruguay entero tiene una formidable deuda moral con los heroicos trabajadores de la industria de la carne. Esta ley, que se suma a otras anteriores, ayuda a sobrellevar con dignidad los años que restan a esas vidas gastadas en tanto trabajo y tanta lucha. Es mucho más lo que nos han legado en valores humanos, en conciencia de clase, en organización social, en ejemplos de convivencia y solidaridad entre vecinos, que lo que podemos darles hoy. Tontos seríamos muchos de nosotros, señor Presidente, si no fuéramos conscientes de que el lugar que ocupamos es también resultante de tantas luchas obreras y de tantos despidos, de tantas familias sufrientes, de tanta sangre proletaria derramada. (...) Debemos decirles gracias. Gracias, porque en el micromundo discursivo en el que vivimos en esta Casa es fácil transformarnos en cometas y volar, desprendiéndonos de la realidad. Este puñado de viejos ha sido durante tres años un permanente cable a tierra, un estandarte adonde mirar para no extraviar el rumbo, para no olvidar para qué y por quiénes estamos aquí".

El señor Diputado Pablo Abdala dijo: "Muchos de los involucrados se habían podido acoger a los beneficios de la Ley Nº 15.783, de 1985, conocida como la Ley de Restituidos, que implicaba un régimen beneficioso desde el punto de vista jubilatorio. La versión del año 2006 no contemplaba esa posibilidad. Diría que este proyecto que estamos analizando, que implicó reitero una vez más un esfuerzo del Poder Ejecutivo por superar su propia propuesta, en algún sentido se aproxima al estilo o al carácter de las soluciones anteriores que los demás trabajadores de la industria frigorífica, a lo largo de los últimos años de vida democrática recibieron del Estado y, en particular, del Poder Legislativo".

Ahora pasaremos a explicar por qué solicitamos la entrevista. La Ley Nº 18.310 hace dos años que se votó y se está aplicando. Ahora, como trabajadores del Frigorífico Melilla, solicitamos la reforma jubilatoria, porque como bien expresa el señor Diputado Pablo Abdala nosotros fuimos cesados por el Decreto Nº 436. Algunos de los compañeros de los frigoríficos afectados por esa norma recibieron su jubilación en 1988, durante el Gobierno de Sanguinetti, siendo amparados dentro de la Ley Nº 15.783. Luego, en 1991, cuando asume Lacalle, hace lo propio con los compañeros del EFCSA, a través de la Ley Nº 17.061, pero dicha norma, al poco tiempo de ser aprobada, deja de ser atendida por el Directorio del BPS, por lo que se pudieron amparar muy pocos compañeros. Esa ley incluía a los trabajadores del EFCSA dentro del amparo de la Ley Nº 15.783. Entonces, nosotros solicitamos la reforma jubilatoria al Directorio del BPS. Pasaron unos tres meses y no nos contestaron. También habíamos tenido contacto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del señor Roberto Baz, Director Nacional de Seguridad Social. Como pasaban los días por el tiempo biológico varios compañeros se están muriendo: fallecen dos o tres por mes, solicitamos una reunión en dicho Ministerio. Allí se nos recibe, pero tuvimos la mala suerte de que el señor Roberto Baz se encontrara enfermo y nos atendieron la señora Ivonne Pandiani y el doctor Rodríguez Ascuez, a quien conocemos desde 2003 porque hace años que trabaja en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Les hicimos nuestro planteo, pero nos sentimos muy defraudados, porque el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la persona de la señora Pandiani, nos responde que lamentablemente dicha institución consideraba que no nos debía otorgar ninguna reforma jubilatoria porque ya nos habían dado demasiado, como si lo que nosotros obtuvimos con lucha callejera hubiera sido un regalo, como si nosotros tuviéramos la culpa de que en el año 1979 los "milicos" nos hubieran sacado a palos de los frigoríficos. Como ser humano y como viejo trabajador, realmente, me sentí rebajado a la calidad de un desclasado social, no solamente por las palabras que usaron, sino por el tono en que las dijeron.

Cabe señalar que el doctor Rodríguez Ascuez, en setiembre de 2004, cuando el doctor Pérez del Castillo era Ministro de Trabajo y Seguridad Social, hizo un proyecto de ley específicamente para el Frigorífico Melilla que, casualmente, nos amparaba dentro de la Ley Nº 15.783, basándose en los artículos 8, 332 y algunos más de la Constitución de la República. Entonces, le preguntamos por qué en 2004 pensaba de esa manera y había redactado ese proyecto de ley, mientras que ahora, seis o siete años después, opina otra cosa, porque también nos dijo que para él no correspondía la reforma jubilatoria. Se sonrió y dijo: "Bueno, son tiempos distintos".

Entonces, queremos dejar claro ante ustedes el destrato que estamos teniendo. En la mayoría de los lugares a los que vamos se nos dice: "Sí, ustedes tienen el derecho", pero el problema es cuando se habla de plata. En este país, aparentemente, la justicia social del Gobierno consiste en pagar un subsidio de $ 90.000 por mes

durante un año a treinta y cuatro Diputados y a diez Senadores, lo que suma alrededor de US$ 200.000 por mes, pero no hay US$ 120.000 o US$ 130.000 para solucionar los pocos años que restan de vida a doscientas familias del Frigorífico Melilla.

SEÑORA PRESIDENTA.- El Directorio del BPS estuvo presente en esta Comisión y fue informado de todos los problemas relativos a los frigoríficos.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.-

Esta Comisión tiene reuniones periódicas con el Directorio del BPS y pueden tener la plena seguridad de que le vamos a acercar las inquietudes que ustedes plantean.

SEÑORA PRESIDENTA.- En la primera reunión que mantuvimos muy reciente ya planteamos este problema y quizás por ese lado puedan obtener alguna respuesta.

SEÑOR VIVIÁN.- En primer lugar, quiero saludar a la delegación.

Ratifico lo que han dicho los señores Diputados en cuanto a que tenemos una relación muy fluida con el Banco de Previsión Social y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debido al carácter de nuestra Comisión.

Creemos que en la misma situación que ustedes hay otros compañeros que forman un paquete relacionado a la Ley Nº 18.310 y tenemos un intercambio en ese sentido. Para fines del mes de agosto se plantea tratar todo el tema del diálogo social que involucra una cantidad de temas relativos a las jubilaciones y a las cuatro bases de prestación y habrá un intercambio y posicionamiento en ese sentido. Esta Comisión trata los temas sociales y va a impulsar que se haga más justicia.

Desde mi punto de vista hay un gran desafío e, inclusive, una gran apuesta en cuanto a equilibrar esa injusticia social que existe. También hay que ser claros entre nosotros: la Comisión impulsará todo lo necesario a los efectos de laudar ese tema pero no puede decidir porque ello es potestad del Poder Ejecutivo. Sin embargo, no tengan la menor duda de que está en el espíritu de la Comisión plantear todos estos temas.

SEÑOR DE PAULA.- Entiendo las expresiones del señor Diputado pero las palabras, los compromisos y que nos digan que nos entienden, a nosotros no nos soluciona nada. Hay que tener en cuenta los tiempos biológicos. Luego de reunirse con la Mesa Coordinadora de los ex trabajadores de la industria frigorífica del interior, hace unos días estuvieron aquí los ex trabajadores del Frigorífico Melilla e hicieron un planteo. Nosotros nos pusimos de acuerdo con los compañeros y apoyamos su solicitud acerca de las cuatro bases de prestación. Y los compañeros expresaron algo que nos dejó muy conforme: dijeron que esta es una ley a término. De aquella época de la vieja industria frigorífica quedaremos unos quinientos viejos locos. ¡Y somos locos! Ya lo demostramos y, si tenemos que hacerlo nuevamente, vamos a volver a salir a la calle. Esta es una ley a término; después que nosotros nos vayamos muriendo, no quedará más nadie para jubilarse por ella. Entonces, ¿por qué el Estado no reconoce los errores cometidos por la dictadura o por quien fuera? A nosotros nos echó el Estado, al que hoy representa el Frente Amplio y, entonces, se tiene que hacer cargo de este tema. No nos obliguen a salir nuevamente a la calle; no queremos. Como decía el compañero, seremos viejos pobres, pero no pobres viejos y si salimos a la calle, no lo hacemos para dar lástima sino para lastimar.

Palabras hubo muchas. Inclusive, el compañero Esteban Pérez habló recientemente en Cámara sobre nuestro problema y dijo palabras muy gruesas; aquí tengo la copia. Pero, ¿hasta cuándo palabras? Con palabras, yo no como y los compañeros tampoco.

Por otra parte, cuando uno lee el diario "El Observador" se entera de que cuarenta y cuatro Representantes nacionales que no renovaron la banca por algo será, por algo el pueblo no les brindó su apoyo nuevamente van a cobrar durante doce meses $ 90.000, $ 3.000 por día, cuando hay un número importantísimo de jubilados y pensionistas que no cobrar eso por mes. ¿Esta es la justicia social de la izquierda uruguaya? La verdad es que viví durante cuarenta años equivocado.

SEÑOR FIGUEREDO.- Nuestros tiempos no dan más. Hace treinta años que la dictadura, el Gobierno, el Estado, nos dejó afuera. Nos dejaron un montón de años escuchando una radio para ver si nos citaban a trabajar y figuramos como si todavía estuviéramos a la orden. Fueron tantos años de lucha digna, sincera, franca y sin tener que llegar a problemas muy drásticos porque éramos conscientes de todo lo que pasaba en el país. Acudimos en cada Gobierno con esperanza y cada uno nos prometía algo; así fueron pasando el colorado, el blanco, el segundo colorado y ahora el frenteamplista. Ahora nos dieron cierto reconocimiento que para otros, por problemas con la dictadura, fue mayor. Por ejemplo a los presos políticos, que tuvieron problemas peores porque se trataba de otro tipo de lucha, les dieron mucho más que a nosotros que esperamos pacientemente que nos reconocieran lo que era nuestro. Estuvimos luchando durante más de treinta años y nos dan algo como diciendo "tómenlo o déjenlo". Inclusive, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nos dicen que es demasiado para lo que nos dan.

Nuestra desesperación se debe a que cada día nos enteramos que se muere o se enferma otro compañero de una enfermedad terminal. Seguimos esperando una resolución, vamos a todos lados y nos dan la razón, pero con eso no comemos ni vivimos. No nos interesa qué ley se aplique; lo que pedimos es equidad. Si a la gente de otro frigorífico le reconocieron derechos, ¿por qué a nosotros, que estamos comprendidos en el mismo artículo y fuimos destituidos por el Decreto Nº 436, no se nos reconocen? Tenemos la misma esperanza de llegar a algo. ¿Por qué no se entiende eso? ¿Por unos pesos locos están jugando con la vida de unos viejos? Estamos buscando todos los motivos dignos, como personas de bien, para llegar a ustedes con sentimiento a fin de que entiendan que lo que nos dan es poco para todo lo que pasamos. Si los presos políticos pasaron mal, nosotros también pasamos tremendamente mal, y estuvimos años esperando por si nos citaban o no a trabajar. Lo que nosotros queremos es ser todos iguales ante la ley, como dice la Constitución. Queremos equidad.

SEÑOR GARCIA.- Todos los compañeros que fueron destituidos por el Decreto Nº 436 de 1979 son discriminados en el Banco de Previsión Social. Por lo tanto, no somos todos iguales.

Cuando nos amparamos a la Ley Nº 18.310 se nos dijo que debíamos cumplir cien jornales. Luego se nos dijo disculpen, pero voy a ser bien claro que debíamos ser tupamaros, revolucionarios o andar con una escopeta o ametralladora, porque de lo contrario no nos jubilaban. Por esa razón, aproximadamente cien compañeros no se pueden jubilar, aunque estén en su derecho, tal como establece la ley. Esto se debe a que siempre encuentran algún impedimento. Al principio se les decía que si no habían sido afectados por el Decreto Nº 436 no podían jubilarse. Luego se les dijo que debían comprobar que, por ejemplo, se habían peleado con el capataz, con un compañero o que tiraba bombas, y para ello debía presentar tres testigos. Entonces, se consiguió eso, pero ahora, para los ex trabajadores del Frigorífico Melilla tampoco sirve. Algunos compañeros cumplieron con los cien jornales y con todos los requisitos, pero se les dice que no pueden jubilarse. Entonces, preguntamos cuál era el motivo, y se nos dijo que se debía a que dicho compañero no se había peleado con el capataz o con el gerente.

Lo que nosotros no entendemos es por qué, si todos fuimos afectados por el Decreto Nº 436 el señor Cuervo nos dijo que todos los que hubieran sido afectados por ese artículo podía jubilarse, no podemos jubilarnos de la misma manera. Por lo tanto, nos están discriminando, tal como dice el compañero De Paula. No entendemos por qué nos discriminan si somos todos iguales: tenemos los cien jornales y la planta fue cerrada en la misma época. Si un compañero dice que llegó a la puerta del frigorífico y estaba cerrada le dicen que no está amparado por la ley. No entendemos por qué se está discriminando a los ex trabajadores del Frigorífico Melilla.

Además, un compañero, que está luchando por jubilarse y que ya llevó siete testigos, porque dijo la verdad frente al abogado, porque manifestó que cuando se bajó del ómnibus encontró al frigorífico cerrado por los milicos y no podía trabajar, no le pertenece la jubilación. Nosotros no sabemos cuál es el motivo. Y eso sucede solamente con el Frigorífico Melilla. Los compañeros de los otros frigoríficos se jubilaron todos, y bienvenido sea, pero los que trabajamos en el Frigorífico Melilla seguimos teniendo problemas. No sabemos si se debe a las altas esferas o a alguna persona en particular.

Asimismo, hace cuatro meses que en el Banco de Previsión Social no hay nadie que pueda tomar declaración a los testigos, y los compañeros están esperando. Es vergonzoso que un señor de 88 años, que ganaba $ 5.200, recién hace un mes lo llamaron para jubilarse. Se le decía que no llegaba a los cien jornales o que no

se podía jubilar porque equivocadamente dijo la verdad. Lamentablemente, éramos todos canarios, no sabíamos leer ni escribir y dijimos la verdad. Dijimos que nos bajamos del ómnibus y el frigorífico estaba cerrado. Entonces, si es así, la jubilación no nos pertenece. Tampoco entendemos cómo después de seis años de haberse elaborado el proyecto de ley no se ha podido resolver el problema. Se nos dice que era otro tiempo, pero no es así. Es el mismo tiempo. Somos los mismos viejos. Hay que tener en cuenta que éramos setecientos los trabajadores que debíamos jubilarnos.

SEÑOR DE PAULA.- Después de lo que dijo el compañero García recordé que hace más de cinco meses que se retiró el doctor Armando Cuervo del Directorio del BPS. Nosotros creemos que lo retiraron porque era una persona que se preocupaba por los viejos. Mientras integró el Directorio del BPS estas cosas no pasaban, porque era un hombre con poder de decisión, cosa que en este país está faltando mucho. Faltan personas que ocupen lugares importantes y con poder de decisión, que no le importe el poder sino el pueblo, el ser humano. Hace cinco meses que el Directorio del BPS no está completo, y en eso tengo que discrepar con el señor Murro. Como ex trabajadores del Frigorífico Melilla y delegados ante el BPS lo sabemos. Desde el día que se retiró el doctor Cuervo nosotros no tuvimos más interlocutores.

El compañero García dijo que no hay abogados para tomar las declaraciones de los testigos y eso es cierto, pero antes, cuando estaba el doctor Cuervo, golpeábamos la puerta de su despacho, le explicábamos lo que pasaba y al otro día nos estaban citando porque había abogados para tomar las declaraciones.

SEÑOR GARCIA.- Solo quiero agregar que es vergonzoso que el Banco de Previsión Social llame a un funcionario de Tacuarembó, que viene una vez por semana, para tomar las declaraciones de los testigos, teniendo un grupo de abogados para eso. Este señor, que es un hombre muy bien, una excelente persona, habló con nosotros y nos dijo que venía una vez por semana a tomar las declaraciones de los testigos porque el Banco de Previsión Social no tenía abogados para eso. Esto es algo insólito. Entonces, lamentablemente, ahora estamos en la hermosa espera. Total, los viejos pueden esperar. Si te morís, morite. Disculpen que sea un poco rudo, pero es así. Si se murió, se murió, mala suerte, lo vamos a enterrar y hay uno menos para pagarle. Es así.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión de Seguridad Social agradece la presencia de nuestros invitados.

(Se retira de Sala la delegación del Grupo de ex Trabajadores del Frigorífico Melilla).

(Ingresa a Sala un grupo de ex trabajadores del Frigorífico EFCSA).

—— Damos la bienvenida a un grupo de ex trabajadores del Frigorífico EFCSA, integrado por la doctora María del Carmen Domínguez asesora legal y la señora Élida Rodríguez, y por los señores Sixto Martínez, Nomar Rodríguez, Juan Gainett, Alcides Bella y Hugo Vázquez.

SEÑORA DOMÍNGUEZ.- Agradecemos muchísimo que nos hayan concedido esta entrevista. Represento a este grupo de ex trabajadores de EFCSA amparados por la Ley Nº 17.061. ¿Qué significa esto? En primer lugar, hay una serie de casos que planteamos al BPS que consideramos que les corresponde el amparo de la Ley Nº 17.061, pero el organismo exige algunos elementos que la ley no pide. Tenemos algunos informes, como el del doctor Hugo de los Campos y el del doctor Gonzalo Aguirre, que muestran que nos asiste la razón.

En segundo término, queremos recordar que el artículo 1º de la Ley Nº 17.061 reconoce los derechos de estos ex trabajadores al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 15.783. El BPS, creemos que erróneamente, interpretó a través de una resolución de Directorio que la Ley Nº 17.061 era meramente interpretativa de la Ley Nº 16.194. Esto lo estableció a través de la resolución de Directorio Nº 2811/01, de 15 de agosto de 2001, luego que modificara la posición anterior por la cual venía aplicando la Ley Nº 17.061.

Entendemos que un ente administrativo que aplica una ley no puede exigir para ello el más mínimo requisito que exceda o exorbite lo que la misma ley indica. Existen dos tipos de normas: dispositivas e interpretativas.

El BPS entiende que la Ley Nº 17.061 es interpretativa. Nosotros pensamos que es dispositiva, y que específicamente ampara a este grupo de trabajadores bajo los beneficios de la Ley Nº 15.783.

En estos casos se han cumplido todos los requisitos que establece la Ley Nº 15.783 y, sin embargo, hemos encontrado que ha habido diferentes momentos en la aplicación de esta normativa. Un primer momento fue cuando la Ley Nº 16.194 agregó el literal F) al artículo 35 de Ley Nº 15.783. Posteriormente, surgió la Ley Nº 17.061. En esencia, entendemos que no son normas diversas que otorguen diferentes derechos, sino que son normas que otorgan los mismos derechos. Tanto la Ley Nº 16.194 como la Nº 17.061 se remiten a la Ley Nº 15.783

No obstante, nos hemos encontrado con que el BPS, en algunos casos, reconoció el amparo a la Ley Nº 17.061 a algunas personas, pero a otras no. Y no son casos diferentes, sino que son casos iguales pero tratados diferente por el BPS. Por eso entendemos que se está violando el artículo 8º de la Constitución.

Por si esto fuera poco, luego de presentar diferentes peticiones nos agregaron en una audiencia específicamente el día 23 de julio del corriente año en la que se trasmitió una resolución de Directorio dictada el 21 de julio por la cual se volvió al antiguo criterio del año 2001. O sea que el Directorio empezó aplicando la Ley Nº 17.061 en el año 1999, que otorgó la pasividad a algunas personas bajo dicho amparo. A partir del 15 de agosto de 2001 entendió que la Ley Nº 17.061 era meramente interpretativa y, por tanto, a partir de ese momento cesaron los efectos en la práctica de la Ley Nº 17.061 y no se otorgaron más pasividades. Pero en el año 2007 hay una nueva interpretación a nivel del Directorio del BPS. Específicamente, me gustaría leerles lo que dice el entonces Director Armando Cuervo al respecto. |Él manifiesta: "[...] en base a los principios de equidad, de justicia, y de igualdad respecto a los demás compañeros, plantea reformular la resolución del año 2001, en cuanto amparar a aquellas personas que se hubieran presentado al amparo durante la vigencia de la resolución de Directorio del año 1999 [...] En síntesis plantea amparar a quienes se presentaron bajo la vigencia de una resolución que les confería derechos si se probaron los extremos brindarles el amparo solicitado oportunamente".

Por medio de esa resolución se concedió la jubilación al señor Raúl De León y al señor Néstor Vignoles, reconociendo los efectos a partir del 28 de noviembre del año 1985. Posteriormente, invocando esta resolución, el señor Alcides Bella, en la órbita judicial, logró también los mismos efectos.

En mayo de 2009 se otorgaron cinco pasividades más, pero con la limitación de que no se les aplicaba la retroactividad desde noviembre de 1985 como lo establece la Ley Nº 15.783, sino desde la fecha de la última solicitud; ni siquiera de la primera realizada en el año 1999, sino desde la última. Esas cinco personas fueron Edison Taborda, Hugo Vázquez, Agustín Rieffel, Daniel Taramasco y Leonel Clonaris.

Después de esa resolución no hemos tenido conocimiento de que se haya otorgado ninguna otra al amparo de la Ley Nº 17.061. Sí tomamos conocimiento de esta resolución en la órbita judicial del día 23 de julio en la cual se nos da conocimiento a través de los servicios jurídicos del BPS de que este había vuelto al antiguo criterio del año 2001. El que había modificado en 2007 se retrotrae al año 2001.

Nosotros pretendemos la aplicación de la Ley Nº 17.061 para estos ex trabajadores del Frigorífico EFCSA. Entendemos que les corresponde el derecho y que tienen que ser amparados. No entendemos por qué a algunas personas se les concede el amparo y a otras no, porque las bases son las mismas.

Tenemos otro caso que hemos planteado a nivel del BPS y no hemos obtenido respuesta afirmativa. Parece que no leen nuestros escritos. El Decreto Nº 436 de 1979 produce el cese de la industria frigorífica. En ese decreto se dice: "Que como consecuencia del referido Decreto 281/979 se han suspendido las faenas de los Frigoríficos EFCSA, Comargen S.A., Melilla y Fray Bentos".

El artículo 7º de dicho decreto dice: "El personal amparado en el presente régimen no podrá rehusarse, sin causa justificada a juicio de la intervención o administrador liquidador, a prestar servicios cuando los establecimientos lo requieran, en sus tareas habituales en otras de similar categoría, estando obligados a rendir normalmente. En caso contrario quedarán excluidos de este régimen sin derecho a indemnización alguna".

El artículo 11º dice: "Fíjase, en uso de las facultades previstas en el artículo 8º del Decreto Ley Nº 14.312 del 10 de diciembre de 1974, en 12 meses a partir del 1º de junio de 1979 [...]". Eso significa que el 31 de mayo

del año 1980 se produjo el cese definitivo de la industria frigorífica.

Ahora bien, el BPS hace una distinción, como dice la Ley Nº 15.783, con quienes cesaron con anterioridad al 1º de marzo del año 1985. Pero la industria frigorífica cesó formalmente el 31 de mayo de 1980. Posteriormente a esa fecha según tengo entendido se contrataban servicios, pero la actividad frigorífica había cesado.

Entonces, de ninguna manera se puede considerar que los trabajadores cesaron con posterioridad al 1º de marzo de 1985, porque a esa altura no existía la industria frigorífica. Por tanto deberían ser amparados, y más que nada porque a este grupo de trabajadores se les quitó su fuente laboral. Tenemos que ubicarnos en el contexto específico y tener en cuenta que se trata de un grupo de gente que en su momento, cuando salían de la Primaria, se preparaban para trabajar en el frigorífico. Esa iba a ser su vida. Hoy por hoy la realidad es otra, pero en aquel momento la de ellos era esa.

En el año 1980 resultó que se quedaron sin su fuente principal de ingresos y tuvieron que salir a hacer diferentes cosas, que no era para lo que ellos se habían preparado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Solamente quiero decir algo sobre lo que expuso la doctora y con lo que estoy de acuerdo. Sabemos que, por una resolución de Directorio de 2001, como no había fondos no se pagaban retroactividades. Sin embargo, hay antecedentes que muestran que algunas personas han cobrado por una ley y a otras se les ha negado. Estoy de acuerdo en que tienen el mismo derecho porque trabajaron de la misma forma y esto no podría ser negado.

SEÑOR RODRÍGUEZ OCAMPO.- Quiero agradecer a la Comisión de Seguridad Social, que siempre nos ha recibido con mucha amabilidad, tolerancia, respeto y hasta con un trato fraternal.

Haciendo hincapié en lo que demostró hace un momento la doctora Domínguez, me voy a referir al caso de un señor en particular, que puede ser cualquiera de los ochenta que patrocina la doctora aquí presente.

A dicho señor le pondremos como lo hacen en la guerra NN, no tiene nombre. Este señor se jubiló en marzo de 2009. El 21 de abril de 2009, se presentó en Mesa de Entrada solicitando la Ley Nº 17.061, y pasó lo siguiente. El 8 de mayo de 2009, estaba en Consulta y Solicitudes. El 12 de mayo de 2009, estaba en Liquidación de Jubilaciones, Gerencia de Prestación. El 22 de julio de 2009, recibe la siguiente resolución, firmada por el señor Javier Figueredo funcionario Nº 14.376, quien debe ser muy apto para estas cosas, que dice que existen abundantes obrados en el expediente que avalan la negativa por nosotros recomendada. Da la casualidad de que el que dio la jubilación fue el doctor González Barone, que tiene un cargo jerárquico, es Jefe de doctores. En la resolución del doctor González Barone se establece que existen suficientes obrados que avalan que se debe dar la jubilación a este señor. Eso llevó a que después se presentara la doctora, pues esta persona solicitó servicios profesionales.

La doctora presentó recurso por los artículos 30 y 318 de la Constitución y siguió su curso. El 3 de setiembre de 2009 estaba para estudio en Jefatura. El 17 de setiembre de 2009 estaba en Grupo Asesor. Hubo que esperar ciento cincuenta días, luego, treinta y, después, diez más, pero las contestaciones nunca llegaron. El 15 de octubre de 2009, seguía en Grupo Asesor. El 26 de noviembre estaba en Gerencia de Prestaciones, en el Área Pasivos. El 23 de junio de 2010 pasó a la Gerencia de Prestaciones, sección Archivo.

Como pueden observar, el expediente del señor NN pasaba de mano en mano por las distintas oficinas del BPS, como quien juega al monito, mientras este pobre señor, aferrado a la esperanza, lo miraba pasar con impotencia. Y esto ya no es una tomada de pelo, es una falta de respeto. No se puede jugar así con los ancianos, algunos de ellos con más de ochenta años y hasta con cincuenta años de trabajo, que siempre aportaron parte de sus ingresos. Hoy reclaman sus derechos y tienen que mendigar y son destratados por petulantes señores que abusan de su poder, toman decisiones sin reconocer leyes vigentes y con artilugios deshonestos tratan por todos los medios de desestimular, dejando pasar el tiempo no es un tiempo cualquiera, es el tiempo de la vida, empujando a estos señores hacia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con todos los agravantes que esto implica, como los económicos y los años preciosos que lleva una solución de este tipo.

La Ley Nº 17.061 reconoce el derecho a todos los obreros y empleados de EFCSA, sin excepciones, siempre y cuando cumplan los requisitos que establece esta norma, que es la puerta que la legislación nos abrió para entrar en la Ley Nº 15.783. Si cumplimos con los requisitos, argumentos, presupuestos, etcétera, ¿por qué se nos niega el derecho? ¿Por qué esa fobia con la industria frigorífica? Lo que hicimos fue trabajar con honestidad, hasta que en 1979, un Gobierno autoritario, a través de un decreto canalla, nos quitó el trabajo.

El profesor catedrático Adolfo Gelsi Bidart, en 1991, en uno de los informes presentado en esta Comisión dice que el Estado es el responsable de los efectos dañosos causados a los particulares. Pasados treinta años, otra decisión igualmente canalla, nos niega otros derechos legítimamente ganados. No es cierto que la Ley Nº 17.061 sea interpretativa; la prueba está en que el Directorio y su grupo de asesores letrados consultó rápidamente a la Comisión formada por el artículo 28 de la Ley Nº 15.783, buscando cambiar la normativa, según surge de este valioso documento.

Reitero que para nada se pone en duda la honestidad de ambas Comisiones, pero también sabemos que juegan con la misma camiseta.

El documento de la Oficina Nacional de Servicio Civil dice: "[...] 2º) la posible modificación de situaciones anteriores.- Se realizó un estudio del texto legal aprobado, sus antecedentes legislativos y la discusión parlamentaria respectiva, todo lo cual determinó a esta Asesoría a elevar el presente dictamen, dando cuenta de las siguientes situaciones: 1) El tenor literal de la Ley 17.061 reconoce expresamente todos los derechos consagrados en la Ley 15.783 a todos los trabajadores de EFCSA cesados o destituidos durante el período de facto.- Ello surge de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley citada en tanto a texto expreso declara que sus derechos "están reconocidos" y tienen vigencia a partir de la fecha de vigencia de dicha norma. Esta interpretación literal tiene las siguientes consecuencias: a) La ley es meramente declarativa y no hace distinción entre los trabajadores a que refiere. En consecuencia, bastaría que se cumplieran las condiciones de haberse desempeñado en el Establecimiento y haber cesado en el período de facto para tener derecho a los beneficios consagrados por la Ley 15.783, sin otra exigencia, como lo es la de probar las condiciones de cese político, ideológico, gremial o arbitrario"

¿Qué es lo que sórdidamente se intentaba modificar? Hay que ser muy ingenuo para no darse cuenta de cuál pudo haber sido la respuesta. Naturalmente, es parte de un doble discurso, en el que más adelante nos dan con un hacha.

Otra prueba es el tiempo en que tardó en salir la resolución del Directorio: 15 de agosto de 2001. Si se hubiera estado seguro de que esta ley era interpretativa, dicha resolución del Directorio tendría que haber salido en los primeros días de enero de 1999, pero cuando salió ya habían pasado dos años, siete meses y dieciocho días. Si tardaron tanto es porque a pesar de ser doctores con mucho oficio no tenían la seguridad de que así fuera. Si estaban seguros de que la Ley Nº 17.061 era interpretativa, ¿por qué permitieron la apertura de centenares de expedientes de ancianos trabajadores, aferrados a la esperanza de una vida mejor? Además, casi tres años más tarde sufrieron otro desengaño cuando por resolución el BPS les comunica que esta Ley Nº 17.061 es interpretativa y que por haber sido descalificados de la Ley Nº 16.194, no se encuentran con derecho a los beneficios de la Ley Nº 17.061. ¿Era otra broma pesada? No se puede ser tan cruel. Si yo o cualquier otro individuo, trabajador común, nos presentamos en el BPS solicitando una jubilación de Diputados, seguramente no pasaríamos la Mesa de Entrada. Entonces, presumo que no es cierto que todos nos podemos presentar y solicitar, y después se decidirá. Todo esto es muy raro.

La Oficina Nacional de Servicio Civil asegura en su informe del 6 de abril de 1999 que esta ley es meramente declarativa, por lo que se pide su rápida aplicación y flexibilización.

El maestro Murro, el 3 de agosto de 2010, en su informe a la Comisión de Seguridad Social expresa que desde hace dieciocho años nos ve reclamando y reclamando. Yo agrego que hace veinticuatro años. En 1986 se creó una Comisión encabezada por el compañero Mariño y con la colaboración del ex Diputado Rocha Imaz, que culminó en 1991 con la aprobación de la Ley Nº 16.194. Esta ley ya venía con discriminación o mal intencionada, porque poco después se sancionaba la Ley Nº 16.561 para los compañeros del Frigorífico Nacional y Casablanca. En la primera, los aspirantes debían concurrir a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Comisión creada por la Ley Nº 15.783, donde se debía pasar por un cernidor de grano muy fino, tan fino que solo pudo pasar una treintena de compañeros de un total de cinco mil. En cambio, la segunda, la Ley Nº 16.561, que era muy clara, con título, preámbulo, con letras grandes bien remarcadas en negro intenso, indicaba que los referidos compañeros se presentaban directamente en el BPS a reclamar su

jubilación por el artículo 18 de la Ley Nº 15.783, con todos los beneficios que esta normativa ofrece. Entonces, preguntamos: ¿por qué esa discriminación entre obreros de dos plantas del mismo rubro, que tenían el mismo patrón, es decir, el Poder Ejecutivo?

A raíz de este fracaso, otra Comisión, encabezada por el señor Alcides Bella aquí presente, que contó con la colaboración del señor Diputado Guillermo Chifflet y de destacados profesionales que no estoy autorizado a nombrar, culminó con la aprobación de la Ley Nº 17.061, en diciembre de 1998. Por esta Ley erróneamente tildada de interpretativa por una Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social; dudamos que le asista ese derecho se jubiló otra treintena de afortunados compañeros.

Luego, en el año 2001, otro grupo de trabajadores de la Federación Autónoma de la Carne, intentó que se elaborara una norma que los contemplara, pero no tuvo éxito, debido a los intereses personales de uno de sus dirigentes, que nos hizo perder años, problema que no viene al caso.

Para lograr la sanción de una ley, hay que trabajar mucho; diría que años. Es necesario visitar Ministerios, y lograr ser atendido. Inclusive, muchas veces debimos mordernos la lengua para no contestar al malhumorado doctor Jorge Bruni. También hay que visitar Comisiones legislativas y lograr que entiendan la problemática. Se debe visitar a los legisladores. Algunos de ellos nos recibieron con mucha amabilidad y, otros, no tanta. Hemos visitado la Oficina Nacional de Servicio Civil, al ex Secretario de la Presidencia, doctor Gonzalo Fernández, al ex Prosecretario, señor Jorge Vázquez, a distintas comisiones del PIT-CNT y a algunos abogados reconocidos nacional e internacionalmente. Además, hemos hecho movimientos en la vía pública. Siempre dando lástima, con nuestras miserias a cuestas, contando las chirolitas y completando lo que falta para pagar un boleto. Lo que queremos es que se nos aplique una ley pero, como dice el cantor, eso "no es moco de pavo, mi amigo". Además, todo esto para que, después, algún arrogante diga: "Esto no va".

El maestro Murro se queja de la cantidad de veces que tuvo que atender leyes para la industria frigorífica. No es nuestra culpa. Deberá dirigir sus reclamos al Poder Ejecutivo por no atender esta problemática en forma general y definitiva, por poner parches hoy y parches mañana, dando diez a Juan, cinco a Pedro y dos a Diego. De esta forma, las soluciones quedan incompletas y la posibilidad de nuevos reclamos queda abierta.

En la exposición de motivos del proyecto que dio lugar a la Ley Nº 18.310 el Poder Ejecutivo decía: "A partir de marzo de 1985, diferentes leyes y decretos contemplaron, en forma inconexa y de modo diverso, a distintos grupos de ex trabajadores de esta industria". Como pueden ver, es el propio Estado el que, con esta frase, admite la desigualdad y nos invita a proseguir con la protesta.

Por otra parte, creemos que el señor Ministro es quien debería hacer cumplir con lo que obliga la ley. No dudamos de su idoneidad ni de su conocimiento del artículo 181 de la Constitución, pero creemos que no conoce no tiene por qué conocerlo, este caso en particular.

Por intermedio de esta Comisión, pedimos que se haga llegar al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la versión taquigráfica de esta sesión y nuestra solicitud de que se aplique en forma inmediata el artículo 181 de la Constitución, en lo que tiene que ver con la Ley Nº 17.061, cuya aplicación los intérpretes negaron en forma equivocada, aunque nos negamos a creer que tuvieron mala voluntad.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión procederá tal como usted lo ha solicitado.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Agradezco a la Comisión por recibirnos y por permitirnos explicar nuestra situación.

Soy una de las cinco personas que, como dijo la doctora Domínguez, tuvo reconsideración de amparo.

Voy a leer la resolución del BPS en mi caso. Dice así: "Montevideo, 29 de abril de 2009. DIR. TÉC. PREST./8433.- Hugo Vázquez. Reconsideración amparo Ley Nº 17.061. VISTO: estas actuaciones relacionadas con la nueva petición de amparo a la Ley Nº 17.061, de fecha 24.12.1998, formulada por el Sr. Hugo Vázquez. RESULTANDO: I) que el titular desempeñó actividad de afiliación de industria y comercio en Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A. (EFCSA) "Planta Artigas" y "Victoria" y ha quedado probado mediante investigación practicada por la Sección Análisis y Certificaciones que el cese estuvo motivado por razones de mera arbitrariedad de la empresa; II) que por R.D. Nº 29 - 4/1999, 29 - 10/1999 y 29 - 17/1999, de

01.09.1999, se declaró que de conformidad con la Ley Nº 17.061, de 24.12.98. los operarios, obreros y funcionarios de la empresa Establecimientos Frigoríficas del Cerro S.A. (EFCSA), cesados o despedidos durante el período de facto (09.02.73 al 28.02.85), estaban comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 15.783, de 28.11.85, en tanto fuere acreditado que el cese se produjo por los motivos previstos en el artículo 1º de dicha Ley; III) que el Sr. Vázquez solicitó amparo a dichas normas, no reconociéndosele el derecho invocado, por demoras administrativas, antes del dictado de la R.D. Nº 28-11/2001, de 15.08.2001, que dispuso revocar la R.D. Nº 29 - 4/1999 y sus similares, sin que ello implicase la afectación de derechos reconocidos por resolución firme, y declaró que la Ley Nº 17.061 es interpretativa de la Ley Nº 16.194, no reabriéndose un nuevo plazo para solicitar amparo; IV) que la última solicitud de reconsideración fue efectuada con fecha 22.02.2008, siendo la situación planteada similar a la resuelta por R.D. Nº 30 - 7/2007, de 06.09.2007.- CONSIDERANDO: I) que ante un nuevo estudio del caso, en vía de reconsideración y de acuerdo a lo aconsejado por el Grupo Asesor de la Dirección Técnica de Prestaciones con fecha 16. 10.2008, se concluye que el cese se debió a razones de mera arbitrariedad y discriminación; II) que cobra trascendencia la circunstancia de que pese a que el titular presentó su solicitud de amparo en el año 1999, cuando aún estaba vigente un criterio favorable a sus intereses, no obstante, no se le concedió el derecho invocado por no haberse realizado la investigación pertinente, produciéndose el cambio de criterio interpretativo operado por la R.D. Nº 28 - 11/2001. de 15.08.2001; III) que en base a la nueva apreciación del efecto de esas circunstancias y en consideración a exclusivas razones de estricta justicia, corresponde otorgar un tratamiento y una solución de excepción a la situación particular del afiliado de modo igual a la que se diera al resto de los trabajadores que desempeñaron servicios en las plantas frigoríficas dependientes de EFCSA, que por no tener dificultades en su trámite obtuvieron su jubilación. ATENTO: a lo expuesto precedentemente; EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. RESUELVE: 1º) Hacer lugar, por vía de excepción, a la solicitud de jubilación del Sr. Hugo Vázquez, al amparo de la Ley Nº 15.783, de 28.11.1985, Ley Nº 16.194, de 12.07.91 y Ley Nº 17.061, de 24.12.98. 2º) Los haberes que correspondieren se generarán de conformidad con el artículo 78 del Acto Institucional Nº 9, de 23.10.1979, teniendo en cuenta la solicitud de fecha 22.02.2008. 3º) Pase a la Dirección Técnica de Prestaciones a sus efectos. Ernesto Murro, Presidente. Dr. Eduardo Giorgi, Secretario General".

Para notificárseme...

SEÑORA PRESIDENTA.- Aclaro que estamos limitados en el tiempo porque tenemos otra Comisión.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Lo medular de mi intervención es lo siguiente. Para notificarme de esto, me presentaron para firmar algo que dice: "Dirección Técnica de Prestaciones. Gerencia Prestaciones Económicas. Gerencia de Área Pasivos. Gerencia de Sector Derecho y Liquidaciones. Sección Notificaciones. Montevideo, 26 de mayo de.2009. En la fecha comparece el Sr. Hugo Eduardo Vázquez Costa, C.I. 1.391.588-6, titular de las presentes actuaciones, quien declara que habiéndosele notificado la Resolución precedente, no tiene nada más que reclamar al Banco de Previsión Social, desistiendo, en este acto de todo proceso o accionamiento que se hubiera iniciado, ya sea en vía administrativa como en vía jurisdiccional, como asimismo de acciones futuras. Para constancia firma junto al funcionario actuante (...)", y la funcionaria que me lleva a que yo firme esto es la señora Susana Anaya, Jefe de Sección, no tiene firma de Murro ni de nadie más. Ante esto, aconsejado por mi patrocinante, firmé y escribí: "Me notifico". Yo me notificaba; si yo no firmaba esto, no me entregaban la resolución.

SEÑORA PRESIDENTA.- Debe notificarse en desacuerdo.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Sí, claro.

SEÑOR BELLA.- Quiero agradecer a los integrantes de este tan grato y solemne acto para nosotros, porque somos algunos de los compañeros que sobrevivimos a esta circunstancia por haber ingresado al frigorífico durante los últimos años, cuando estábamos en los mejores años de nuestra vida, o sea, en nuestra juventud. La vida nos ha llevado a tener que enseñar la solidaridad y es una vez más que me hago presente en estas lides y en esta Comisión representando a compañeros que todavía no han sido amparados. Y esto no es poca cosa, más aún cuando uno está amparado por esas leyes a pesar de que fuimos iguales y somos iguales. Cuando digo "fuimos", no lo digo en el sentido de pérdida, sino de significación: "fuimos" cuando estuvimos trabajando juntos, pero somos integrantes de la misma causa. Entonces, valoramos mucho este momento.

Sepan comprender el estado de ánimo que me embarga, porque me estremeció que Hugo Vázquez diera lectura a esos términos mafiosos que están allí. Es un término mafioso, cuando a un trabajador que está presente se le hace un otorgamiento de acuerdo al período de años transcurrido y no comprendido dentro de la resolución, sino que está adjunto de una forma clandestina, que no firma el Presidente, maestro Ernesto Murro, ni declara el Secretario. Se hace en forma clandestina y poniéndose a una pobre víctima, la Jefa del sector "Notificaciones", a que firme. Reitero que esto es un término mafioso que se aprovecha de la circunstancia del compañero trabajador. ¿Ustedes saben el momento que tuvieron él y los demás compañeros cuando debieron notificarse de esto que dice: "quien declara"? ¡Mentira! ¡Ninguno de los trabajadores que fueron acogidos por esa ley y ese mandato declara nada! ¡Este es un documento que hace el BPS! ¡Esto no es ajeno al maestro Murro! ¡Cómplice! ¡Siempre fue cómplice de bregar por quitarnos nuestros derechos vigentes y adquiridos! Por eso les pido esta mención especial y me sepan comprender si reitero y lo digo donde tenga que decirlo; no tengo miedo a los juicios ni a las demandas: ¡término mafioso! Esto es un término mafioso, aprovechado de las circunstancias de un ciudadano de este país que cumple con todas las normas.

A continuación voy a dar lectura en voz alta como acostumbro hacer al siguiente texto: "COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. Señora Presidenta, Diputada Mallo.- La coordinadora de Trabajadores de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A. (EFCSA) junto con nuestra patrocinante legal Dra. María del Carmen Domínguez Juncal, en primer lugar agradecemos a esta Comisión habernos distinguido con la audiencia previamente solicitada y tenemos el agrado de compartir junto a ustedes nuestros problemas y consecuencias debido a nuestras solicitudes de amparo a las Leyes Nº 15.783, Nº 16.194, Nº 17.061 y Nº 18.310. Con motivo de derivaciones y consecuencias, de la comparecencia a la Comisión de Seguridad Social (sesión del día martes 3 de agosto de 2010) y que asiste el directorio del BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Luego de haber leído la versión taquigráfica y con referencia a lo pertinente en cuanto a los trabajadores de la industria frigorífica se refiere, decimos lo siguiente, para la aplicación de la Ley Nº 18.310, se salió del paso en esa oportunidad con la promesa que hicieron los legisladores de un mínimo piso de una mensualidad de 4 prestaciones y que la misma integraría hasta una franja de un máximo de 7 prestaciones. Seguimos leyendo la versión taquigráfica: quien hace uso de la palabra es el Presidente del BPS el maestro señor Murro, se expresa como es característico en él, para quienes más lo conocemos- con una forma muy singular de hacerlo, y acota que la Ley Nº 18.310 ingresó al BPS sin reglamentar y que el organismo, o sea sus funcionarios, se sumaron a esa tarea, y aclara que no habiendo participado en su creación tienen sí que ser los creadores de su reglamentación. Cuando se dice reglamentar, se cometen aciertos y errores claro está, y se suma a ello cuando para hacerlo se deja de lado lo esencial, o sea lo imprescindible y se puede decir, cuando la reglamentación ampara sus beneficiarios en el acierto y en caso contrario cuando la reglamentación impide el goce a sus beneficiarios en el error. Concretamente hacemos referencia a unos de los artículos de la Ley Nº 18.310 y que solicita y determina en lo medular del artículo, que en determinado período entre el año tal y cual el trabajador debe tener por lo menos 100 jornales trabajados 800 horas. Es lastimoso y penoso, es increíble, que en la reglamentación que los patrocinados por el maestro Sr. Murro, y más nos cuesta entender que a 25 años de instaurada la democracia se reglamente así, nos preguntamos si no fue advertido que si el trabajador estaba en dicho período castigado y discriminado por la dictadura, no puede probar el requisito. Hay quien dice que las comparaciones son odiosas, pero reflexionemos lo siguiente: si en plena vigencia de la dictadura el régimen que imperaba, aplica el Decreto Nº 436/79, es real y de verdad expresamos nuestro asombro y estupor porque la dictadura exigía para obtener el acceso al Decreto Nº 436/79 50 jornales, o sea, 400 horas trabajadas. La reglamentación que preside el organismo del maestro Murro, en su 'reglamentación' a la Ley Nº 18.310, pide el doble, ¡sí, el doble de lo que pidió la dictadura! Precisamente los desplazados serían, pues, los que fueron retirados y discriminados con prioridad a otros trabajadores, precisamente los de vanguardia, combativos, luchadores y solidarios, fruto de comprender que la organización y lucha de los trabajadores de la industria de la carne sabemos que es ese el camino que conduce a lograr sus aspiraciones y reivindicaciones, nadie nos regaló nada. Nosotros sí que aprendimos de quienes fueron nuestros maestros, los compañeros dirigentes y representantes que sin poseer la profesión o título de maestro, nos enseñaron, primero, a luchar para lograr las reivindicaciones, pero con más razón exigir luego que las mismas se cumplan íntegramente. Señor presidente del Banco de Previsión Social, Maestro Ernesto Murro en su comparecencia en la sesión del día martes 3 de agosto en la Comisión de Seguridad Social, usted menciona lo siguiente 'nos gustaría corregir una cifra que aparece en la versión taquigráfica' e indica la fecha, y usted dice acto seguido de su intervención lo siguiente: 'pero como mucho se podrá llegar a 400 beneficiarios', y luego usted responde así leemos textualmente: 'esto se dijo hace muy poco tiempo y reitero que estamos en quinientos trece beneficiarios'. (Se refiere a la ley Nº 18.310). Ahora bien, si a números o cifras hacemos referencia, no coincidimos ni discrepamos que así sea, pero sí, aceptando los suyos, hacemos una reflexión y

expresamos que la Ley Nº 18.310 desde su vigencia en junio de 2008 a la fecha de julio de 2010, cumplió 25 meses véase, a propósito que, por mera coincidencia, esa cifra es exactamente a 25 años que son hoy los años de la democracia instaurada. [....] Es en base a ello que decimos que, si realizamos la operación de quinientos trece dividido por 25 meses que son los transcurridos según el maestro Murro, el promedio es de 20 amparos y fracción que se otorgaron por mes. ¿Qué nos indica aceptar su estimación? Definir y discrepar, no en la calidad sino en la cantidad del producto: amparos. Los alumnos no pretenden enseñar al maestro, ¡por favor!, que no sea tomado así, pero haciendo la operación de tomar 30 días de un mes, días calendario, y dividirlos por 20 amparos a la Ley Nº 18.310, el porcentaje real es de 0,66%, y disponiendo el mismo estilo de la operación anterior, tomando 25 días hábiles de un mes y dividirlos por 20 amparos a la Ley Nº 18.310, el porcentaje real es de 0,8%.- Es en mérito a ello que decimos a usted, maestro señor Murro, que muchas veces no alcanza solo con querer hacer, sino que es imprescindible saberlo hacer. Los números indican que, a pesar de los pesares, sus asesores no le supieron advertir que las cifras del porcentaje no alcanzaron a ser en ninguno de los dos ejemplos mencionados a otorgar ni siquiera una pasividad por día al derecho de amparo a la Ley Nº 18.310. Tal vez no nos corresponde calificar a los funcionarios que, directa o indirectamente, han tenido relación con las solicitudes de amparo de nuestros compañeros, pues no es nuestra jurisdicción y menos nuestro estilo, pero sí queremos expresar el inmenso agradecimiento a todos ellos que, nos consta, lo hicieron y lo hacen siempre con su mayor dedicación, comprensión, simpatía y solidaridad, además de su paciencia para asesorar a sus titulares. Hemos advertido, en especial, la dedicación, esfuerzo y vocación de todos los integrantes del área comprendida por el sector implantación, que sumaron a su tarea habitual, descansando un día menos por semana, al haberse prestado a colaborar trabajando los días sábados, cuando así se hizo necesario, para agilizar los trámites de solicitudes de amparo a la Ley Nº 18.310. Para finalizar, una mención especial de los compañeros amparados y para todos ustedes, que dan muestra diariamente de lo más importante de su función, 'el servicio'; lo cumplen con excelencia hacia sus semejantes, son la esperanza que el organismo se propone y a su juventud le suman a diario su vocación y la experiencia de quien sin duda los conduce. A todos: gracias, muchas gracias.- Maestro señor Murro, en la sesión del 3 de agosto de la Comisión de Seguridad Social en que usted hizo uso de la palabra, la señora Presidenta Diputada Mallo vierte ciertos conceptos y opiniones que emanan de entrevistas realizadas con nuestros representantes con anterioridad a esa instancia; unas son de conformidad y otras de inconformidad, pero resaltamos que, sin duda, cuando la señora Presidenta Mallo le advierte que los trabajadores de Establecimiento Frigoríficos del Cerro S.A., EFCSA, y con referencia a la Comisión de Seguridad Social, expresa textualmente 'ya están pidiendo otra vez para ser atendidos'. Conociéndolo como lo conocemos y sabiendo, porque así nos consta, de la antipatía que a usted le originan nuestros reclamos, decimos y agregamos pues sus gestos han sido elocuentes y esta es una prueba más que agregamos a las que anteceden: el maestro no se puede controlar, y reitera una vez más lo cáustico que se desprende y percibe de su apreciación, y sabemos que permítasenos adjetivar es muy 'calentón', y en ese estado procede y se manifiesta inmerso, en ese estado de ánimo alterado, con nuestro aguerrido gremio. Hasta la fecha no aplica la tolerancia. Y es en base a ello que se manifiesta así (observen y analicen su estilo, hablando en primera persona, con un indisimulado rencor, desubicado y exagerado) y, para rematar, se descuelga con estos agravios [...] versión taquigráfica textual: 'yo tengo dieciocho años de BPS, y hace dieciocho años que estamos votando leyes para los frigoríficos. Esto es para hacer un comentario en general; siempre que se vota una ley, el día en que se está votando ya están pidiendo más'. Qué lamentable es contemplar estos episodios (salió cortando gran el Presidente). Solo es rescatable lo que el carácter y postura trasciende de sus dichos y actos; es poseedor de una condición que, al menos durante su permanencia de dieciocho años vinculado con el BPS, estamos obligados a reconocer que no ha cambiado: su seriedad, es un hombre auténtico, dice lo que sus sentimientos y sabiduría indican, no le interesa parecer o ser, si su opinión pudiera dañar o perjudica a sus semejantes. Pruebas y evidencia jamás dejan de reaparecer y, en particular, en esta oportunidad en este puntual acontecimiento, queda mal parado y desubicado, al carecer a nuestro juicio y quizás sin proponérselo de condiciones básicas de convivencia. No deja de ser una carencia para los seres humanos no aceptar la razón del otro, aunque uno la pueda sentir y considerar como si fuera 'ajena', de algo verdadero, cierto y probado. Jamás seremos capaces de pensar y luego decir algo que pueda agraviar personalmente al maestro señor Murro. Además de ser cuidadosos, somos honestos y nos despojamos al manifestarnos. Y queremos resaltar y destacar para que quede bien claro algo que, por suerte, la vida nos enseñó: no sentir ni guardar rencor a nadie. Es un acto de nobleza que nos corresponde dar a conocer. No tuvimos ni tenemos nada que decir en cuanto al maestro Murro como ciudadano ni en su vida familiar y personal; todo un señor. Pero [...] con propiedad y conocimiento de causa es que decimos, pues lo hemos sufrido en carne propia, que su conducta y participación en cuanto a sus actividades y funciones en el BPS siempre fue usted para el colectivo de ex trabajadores de EFCSA, un férreo opositor a nuestras leyes de amparo, y a los conceptos de interpretación y aplicación de sus normas, establecidas y vigentes. No lo decimos solo por el hecho de decirlo; somos poseedores de la verdad, la razón

y el derecho, que es muy importante, además de esgrimir sus fundamentos a favor a nuestras solicitudes de amparo y a los beneficios que la ley indica y dispone; contamos en nuestro poder con documentación para exigir y obligar tanto en vía administrativa como en vía judicial nuestros derechos que fueron, están siendo y serán reconocidos, más temprano que tarde, todos sin exclusiones. Nosotros no reglamentamos leyes; nosotros no conspiramos contra los beneficios que una ley otorga y dispone; nosotros no discriminamos a personas, expedientes y solicitudes; nosotros no somos cómplices de la dictadura no reconociendo las categorías de los compañeros, a los cuales por su rebeldía la empresa y el régimen de la dictadura descategorizó, dañó y perjudicó y no se les reconoce hoy su despojo. Mantener intactos nuestros principios y aplicarlos con esa cuota de perseverancia, que nos distinguió y nos distingue, hace que a veces no seamos comprendidos, pero aquí estamos guste o no guste, siendo firmes en nuestra exigencia. Pero además le sumamos la experiencia que nos dio la vida, y a pesar de nuestros años les decimos a quienes corresponda que tenemos muy bien asumido que la lucha que se pierde es la que se abandona. Quienes no contamos son su beneplácito, señor maestro Murro, exigimos el reconocimiento de las Leyes Nos. 15.783, 16.194, 17.061 y 18.310 , por medio de las solicitudes actualmente realizadas ante el BPS. Al respecto vertimos una opinión que nos interesa y mucho. Es sobre unos dichos que se han hecho muy populares, y aunque datan desde hace ya mucho tiempo atrás, mantienen su vigencia plena. Expresan lo siguiente: 'No hay peor ciego que aquel que no quiere ver' y 'No hay peor sordo que aquel que no quiere oír'. Es en base a ello, y en consecuencia de la solicitud realizada ante la Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, señora Diputada Mallo, que con fecha 30 de junio de 2010 nos concede una reunión. La doctora María del Carmen Domínguez es la patrocinante de solicitudes en reclamo ante el organismo BPS en base a las leyes antes mencionadas para los ex trabajadores del Frigorífico EFCSA, pero se destaca en especial la precitada Ley Nº 17.061.- Ahora bien, el señor Presidente del BPS, maestro Ernesto Murro, cuando comparece en dicha instancia y ocupa el uso de la palabra, en un momento de su alocución, entre otras cosas dice textualmente: 'hablar puntualmente de los temas por los cuales se nos convocó y también hacer algunas reflexiones o comentarios con relación a aspectos generales que tienen efectos a partir de estos planteos específicos'. Creemos que el señor maestro cometió un error de interpretación, y seguidamente de lo dicho, expresa textual: 'en particular de la situación que los Directores tenemos con esta denominada coordinadora de jubilados y pensionistas no vamos a dar respuestas específicas a los planteos'.- Nos arriesgamos a dar nuestra opinión sobre el tema [...], el maestro Murro escucha la palabra 'Coordinadora' e inmediatamente se transforma, pierde el equilibrio y actúa en consecuencia. Maestro Murro: nosotros pertenecemos a la Coordinadora de ex Trabajadores de los Frigoríficos del Cerro S.A. EFCSA. Hay que reconocer que usted es muy inteligente, y vaya si ha dado muestras de ello. Se hizo el confundido y aprovechó, con su estilo y habilidad, para no hablar una sola palabra sobre la Ley Nº 17.061 y de todas las solicitudes de amparo que están en el organismo que usted preside. Contamos en nuestro poder con documentación en la que usted, entre otros integrantes de su equipo, estampó su firma diciendo y expresando los conceptos para no compartir el amparo a los beneficios que indican los artículos 1º y 2º de la ley vinculante y declarativa de derechos, con sus normas establecidas y vigentes, y sus últimos hechos y actos valoran y facultan, con documentación que poseemos, que los reconocimientos a nuestro derechos son verdaderos, ciertos y probados. No rehúya señor maestro Murro, Presidente del Banco de Previsión Social, a lo que usted, como Presidente del Directorio, tiene en su investidura, que es el deber de profesar con el ejemplo: aplique siempre la ley y sus normas establecidas y vigentes. Asuma su cuota de responsabilidad. Sería bueno que se hiciera una reflexión en el tema EFCSA y sus ex trabajadores para que las autoridades competentes con las que el BPS cuenta acuerden y dispongan de una vez aplicar lo dispuesto por el literal F) del artículo 35 de la Ley Nº 15.783, y acto seguido, por si algún integrante del Directorio no alcanza a entenderlo adecuadamente en su plenitud cosa que estaría admitido en su derecho, aplicar lo que está indicado y dispuesto en la Ley Nº 17.061 en sus dos artículos 1º y 2º, que son fulminantes en cuanto a la claridad y el alcance de sus dispuestas normativas, establecidas y vigentes, con el goce pleno de todos sus beneficios, como así lo indica la claridad y disposición manifiesta en cuanto a su redacción.- A veces ocurre, y muchas veces ocurre, que el no haber realizado algo como se debió hacer en su momento a la postre origina tener que hacerlo varias veces, o dicho como ocurre en este tan dilatado diferendo, haberlo hecho en una forma fragmentaria, 'pero nada surge de la nada'. Motivos existen para que ello ocurra, ¿verdad? Nosotros no discrepamos por el solo hecho de hacerlo; colaboramos dando opinión para alcanzar la solución. La misma es aplicando el criterio y el sentido común. Solicitamos que primero se traten los casos con el derecho de igualdad y equidad, y no actuar en algunos casos con carácter diferencial, pues son diferentes sus resoluciones, si son considerados y analizados diferentes, claro está. Alguna vez, de cuando en cuando, debemos quizás hacernos la autocrítica y ver y asumir que en algún porcentaje nos equivocamos. Permítasenos decir que de acuerdo a sus manifestaciones el señor maestro Murro, Presidente del BPS, es quejoso y acusa a su vez de que los obreros de EFCSA siempre pedimos más. ¿Saben por qué ello ocurrió y ocurre? Porque sus dieciocho años de permanencia en el BPS no alcanzaron para indica que

jurídicamente no fue correctamente asesorado y, en consecuencia, el organismo no aplicó todos los beneficios de una ley. Desde allí es que los obreros, una y otra vez, reclamaron y reclaman que se aplique la ley, pero con todos los derechos establecidos y vigentes. Y es precisamente por esas manifestaciones de disconformidad que usted no disimula nada. Es que mucho le molestan, pero no de ahora, porque siempre se manifestó y lo hizo de voz en cuello contra los derechos de los ex trabajadores de los establecimientos frigoríficos del Cerro S.A. EFCSA; testigos existen y se puede probar lo que decimos. En este extenso pero tan necesario informe somos y seremos responsables de lo que decimos, en la circunstancia que corresponda, sin titubeos y de frente, siempre por el camino que conduce a ser civilizados y reconocer al otro el derecho a pensar diferente. Agregamos que debemos tener presente lo dicho en algún momento muy reciente por nuestro Presidente, señor José Mujica: 'Las contradicciones enseñan'. Nos vamos acercando a la finalización de nuestra exposición de motivos y circunstancias; queremos y quizás lo logremos, que la Comisión de Seguridad Social, presidida por la señora Diputada Mallo e integrada por el señor Diputado López y el señor Diputado Vivián nos comprenda. Agradecemos a todos la deferencia que tuvieron al recibirnos y por habernos permitido realizar nuestros planteos. También queremos destacar la cordialidad y buen gusto con que la presentación de nuestra Coordinadora de Ex Trabajadores de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A. EFCSA fue tratada en la oportunidad. Al saber que este es el ámbito natural que corresponde para que sean consideradas nuestras solicitudes, decimos que la exclusión de estos trabajadores de la reparación de carácter general establecida por imperio de la Ley Nº 15.783 no tiene justificación alguna, al encontrarse los mismos en idéntica situación objetiva de quienes fueron contemplados por dicha norma. Se trata, por otra parte, de personas que han debido sufrir por largos años esta injusta situación discriminatoria. No es justo seguir sometiendo a los ex trabajadores que tienen su derecho consagrado a interminables esperas que le provocan desórdenes de salud y un estado de frustración que, teniendo en cuenta su edad actual, les puede acelerar el final de su vida. Un espacio de nuestra narración es para nuestros queridos y aguerridos compañeros que han dejado de existir. Pero para nosotros no están muertos; están aquí junto a nosotros. Como muchas veces hemos dicho, y lo seguiremos reiterando, murieron con la esperanza de que fueran reconocidos sus derechos y beneficios, que las leyes y normas aún vigentes consagran y no se aplican. Nosotros, con la presencia física, y ellos, moral y espiritualmente. Los seres queridos nunca mueren, permanecen vivos junto a nosotros siempre. Y la mejor manera de honrarlos es así, luchando por nuestras reivindicaciones y nuestros derechos. 'Lo que cuesta vale', lo aprendimos en el transcurso de nuestros mejores años de vida, en la industria de la carne, en sus frigoríficos, junto a la Federación Autónoma de la Carne, ejemplo de organización y lucha. Y aquí quedan quienes fuimos sus alumnos exigiendo que se respeten, reconozcan y apliquen nuestros derechos sin retaceos, como indican las leyes con sus normativas establecidas y vigentes. Exigimos al BPS que se reconozcan los derechos consagrados a las solicitudes de amparo de nuestros reclamos. Hasta la fecha, el BPS ha sido un transgresor de nuestros derechos legítimos y de la Ley Nº 15.783, de destituidos. El BPS ha violado la ley al no aplicarla como corresponde. Solo cumplió con unas pocas excepciones, últimamente por la vía de reconsideración, en la parte administrativa y en el área judicial. Y decimos que tuvieron que hacerlo obligados por las circunstancias que los trámites especiales y sus antecedentes lo condujeron a reconocer; somos diferentes y nos negamos a sucumbir. Existe un error de apreciación y de formalidad eso ha sido evidente, y agregamos que no existe un criterio coherente en cuanto a la elemental función del Directorio para la aplicación de la ley. Ocurre y ocurrió que a quienes se les adjudicó la pasividad con los beneficios que adjudica la Ley Nº 17061 se les reconoció la causal jubilatoria en virtud del artículo 1º de la Ley Nº 15.783, de destituidos. Decimos, y con énfasis, que solicitamos que el BPS, su Directorio, sea coherente al aplicar las leyes. Véase que el agregado al artículo 35 de la Ley Nº 15.783, el literal F), dice textualmente: 'Al personal dependiente del ex frigorífico Victoria (ex Castro) de la Planta Artigas que hubiese cesado en el período establecido de la presente ley'. Esas expresiones dispuestas están en las normativas de la Ley Nº 15.783, pero por si ello fuera poco en las disposiciones de las normas establecidas y vigentes de la Ley Nº 17.061, en su artículo 1º, indican textualmente: 'Declárase que los operarios, obreros y funcionarios del establecimiento Frigorífico del Cerro S.A. (EFCSA) cesados o despedidos durante el período de facto están incluidos a todos sus efectos en las previsiones de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985'.

Y el contenido de su fulminante redacción en su artículo 2º indica textualmente: 'Declárase, en consecuencia, que tanto sus derechos laborales, previsionales, seguridad social y restantes consagrados en la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, así como el goce de los mismos están reconocidos y tienen vigencia a partir de la fecha de vigencia de dicha norma'. Como se advierte, la inclusión es integral. Reiteramos e insistimos, señores integrantes del actual Directorio del Banco de Previsión Social: en nombre de los ex trabajadores de EFCSA agrupados en la coordinadora de ex trabajadores de los establecimientos frigoríficos de Cerro S.A., una vez más les solicitamos que apliquen las leyes reconociendo su real contenido y claridad indicados en la

redacción de sus derechos reconocidos como así lo dispone lo precedentemente mencionado. Le decimos a la señora Presidenta, Diputada Mallo, que estamos dispuestos, y en cualquier instancia que podamos ser necesarios con relación a disipar alguna de las dificultades que se entienda que aún no gozan de la claridad y que sería de orden, aunque parezca un poco tarde, aceptar que los involucrados participen y no se les desplace, pues ellos son los directos involucrados y víctimas de una consecuencia ajena a su voluntad. Pero hasta la fecha hemos sido considerados y tratados como si fuéramos ajenos en la causa en la cual somos arte y parte, aunque también decimos que bien pudo haber sido un trato involuntario. Al finalizar, y antes de retirarnos, un afectuoso saludo y deseos desde este acto tan significativo para todas las partes de esta jornada que es muestra de democracia y libertad y que en mérito especial sabemos, créasenos, le adjudicamos el valor que este organismo y quienes tan dignamente integran esta Comisión de Seguridad Social, deseándoles el transitar por el camino del éxito en todo el período de su gestión. Les saludan y agradecen a ustedes muy atentamente, la coordinadora de ex trabajadores de los Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A. EFECSA".

Muchas gracias.

SEÑOR RODERÍGUEZ OCAMPO.- El señor Vázquez se jubiló por la Ley Nº 17.061 en mayo del año 2009. Quiere decir que la posibilidad tan cerrada no está. Pedimos que la abran un poquito más así entramos todos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les agradecemos vuestra visita. Hubo mucha emoción en las palabras expresadas. Como saben, la Comisión no puede resolver, pero sí ayudar.

Se levanta la reunión.